

Cuaderno II



MALVINAS

va a la **Escuela**

Observatorio de Memoria,
Investigación y Soberanía

MALVINAS, ATLÁNTICO SUR Y ANTÁRTIDA

RES. N° 4937/2025



Universidad
Nacional
de Rosario

Director

Juan Facundo Besson

Integrantes

María Salomón

Gonzalo Pellegrini

Sebastián Melano

Ernesto Dufour

Joaquín Pereyra

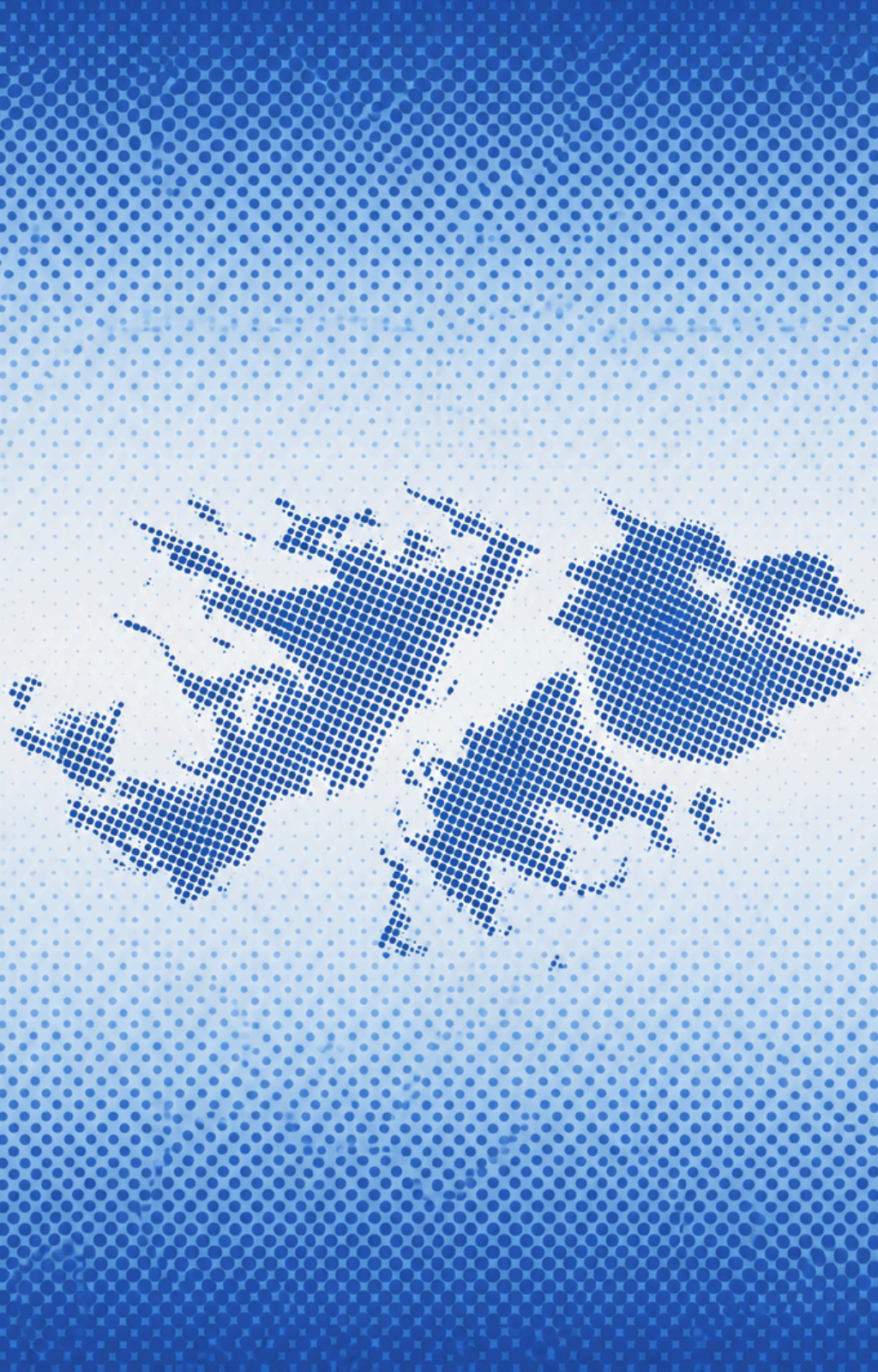
Juliana Krenz

Celina Tornimbeni

Malvinas

va a al Escuela

"Ningún pueblo defiende aquello que desconoce. Ninguna generación transmite aquello que no comprende."



SOBRE EL OBSERVATORIO



El Observatorio de Memoria, Investigación y Soberanía "Malvinas, Atlántico Sur y Antártida" de la Universidad Nacional de Rosario fue creado mediante la Resolución Rectoral N.º 4937/2025 con la finalidad de constituirse en un espacio permanente de producción científica, formación académica, preservación de la memoria y vinculación institucional en torno a la Cuestión Malvinas, el Atlántico Sur y la Antártida. Desde su creación, el Observatorio ha asumido una concepción de la universidad pública que trasciende la mera generación de conocimiento especializado, entendiendo que la investigación adquiere su verdadero sentido cuando dialoga con la comunidad y contribuye a la formulación de políticas públicas orientadas a la defensa de la soberanía nacional.

Esta perspectiva se traduce en una intensa actividad académica y de extensión. El Observatorio impulsa proyectos de investigación interdisciplinarios; desarrolla cursos de formación universitaria y de actualización profesional; organiza seminarios, jornadas, conversatorios y ciclos de conferencias; participa en redes nacionales de investigación; produce publicaciones científicas y materiales pedagógicos; promueve la difusión del conocimiento mediante plataformas digitales y medios audiovisuales; y articula acciones con universidades, centros de investigación, organismos públicos, colegios profesionales y organizaciones de veteranos de guerra. Su integración al proyecto federal "Voces de Malvinas", destinado a preservar los testimonios orales de los combatientes de 1982 como patrimonio documental de la Nación, constituye una de sus iniciativas más relevantes en materia de memoria histórica.

A ello se suma una labor permanente en el campo educativo. El Observatorio concibe la enseñanza de la Cuestión Malvinas como una política de Estado fundada en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, la Ley de Educación Nacional y las normas que incorporan el mapa bicontinental

argentino como contenido obligatorio. En consecuencia, desarrolla propuestas destinadas a docentes, estudiantes y público en general, procurando que la soberanía deje de ser un tema exclusivamente universitario para convertirse en un saber socialmente compartido. La elaboración de recursos didácticos, la capacitación docente, la organización de cursos abiertos y la construcción de redes federales de cooperación reflejan esta vocación por democratizar el conocimiento y fortalecer una conciencia soberana desde una perspectiva crítica, interdisciplinaria y latinoamericana.

La actividad del Observatorio también se proyecta sobre el plano institucional mediante una intensa política de cooperación con universidades nacionales, organismos estatales, centros de veteranos de guerra, instituciones educativas y organizaciones de la comunidad. Esta metodología responde a la convicción de que la soberanía constituye una construcción colectiva que requiere la articulación permanente entre el conocimiento científico, la memoria histórica y la participación ciudadana. Desde esta perspectiva, la universidad pública deja de ser un ámbito exclusivamente destinado a la producción académica para convertirse en un actor comprometido con la realidad nacional, capaz de generar conocimiento útil para la sociedad e incidir en la formulación de políticas públicas vinculadas con la memoria, la educación y la soberanía.

Este compromiso encuentra un sólido fundamento jurídico en el ordenamiento argentino. En primer lugar, la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 establece que forman parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones "la causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional", incorporando así la Cuestión Malvinas como una política educativa permanente y no como un contenido meramente conmemorativo. A su vez, la Ley N.º 26.651 dispone la utilización obligatoria del Mapa Bicontinental de la República Argentina en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y ordena su exhibición en los organismos públicos, consolidando una representación cartográfica acorde con la verdadera dimensión territorial del país. En igual sentido, la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reformada en 2025, establece en su artículo 4 la irrenunciable soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, los espacios marítimos correspondientes, la Antártida y la plataforma continental, imponiendo además al Estado provincial la promoción de políticas educativas orientadas al ejercicio de la memoria activa. Sobre estos pilares normativos se asienta buena parte del trabajo institucional desarrollado por el Observatorio.

Dentro de esa estrategia de vinculación reviste especial importancia el trabajo conjunto desarrollado con AMSAFE Rosario, delegación de la Asociación del Magisterio de Santa Fe e integrante de CTERA. Esta articulación trasciende ampliamente una cooperación institucional circunstancial, pues expresa una concepción profundamente arraigada en la tradición nacional: la necesidad de que la universidad pública dialogue con las organizaciones libres del pueblo,

entendidas como aquellos cuerpos intermedios que canalizan la participación de la comunidad y fortalecen la vida democrática. En esta perspectiva, la producción del conocimiento no se agota en el ámbito universitario, sino que adquiere sentido cuando es apropiada por quienes diariamente intervienen en la formación de las nuevas generaciones.

El curso "Malvinas va a la escuela", organizado conjuntamente por el Observatorio y AMSAFE, constituye una manifestación concreta de ese modelo de articulación. Su finalidad consiste en brindar a docentes de todos los niveles herramientas históricas, jurídicas, geopolíticas, económicas, simbólicas y pedagógicas que permitan incorporar la Cuestión Malvinas al proceso de enseñanza conforme a los mandatos establecidos por la Ley de Educación Nacional, la Ley del Mapa Bicontinental y el artículo 4 de la Constitución santafesina. De este modo, la formación docente deja de circunscribirse a la transmisión de contenidos para transformarse en una verdadera política pública de construcción de ciudadanía, orientada a fortalecer una comprensión crítica de la soberanía nacional y de la proyección argentina sobre el Atlántico Sur y la Antártida.

La vinculación con AMSAFE posee, además, un profundo significado institucional y pedagógico. El magisterio organizado constituye uno de los principales actores de la educación pública argentina y un vehículo privilegiado para que el conocimiento producido en la universidad llegue efectivamente a las aulas y a las nuevas generaciones. En esa convergencia entre investigación, extensión universitaria y formación docente se expresa una concepción de la universidad comprometida con el interés público, capaz de poner su producción científica al servicio de la comunidad organizada y de contribuir al fortalecimiento de la conciencia nacional.

En consecuencia, la cooperación entre el Observatorio y AMSAFE no sólo permite dar cumplimiento efectivo a los mandatos establecidos por la legislación nacional y provincial en materia de enseñanza de la Cuestión Malvinas, utilización del mapa bicontinental y promoción de una memoria activa, sino que también reafirma el papel de la universidad pública como institución al servicio del pueblo. La defensa de la soberanía no depende exclusivamente de la acción diplomática, del derecho internacional o de las decisiones estatales; requiere también una ciudadanía formada en el conocimiento de su historia, de su territorio y de sus derechos. Allí radica el sentido más profundo del Observatorio: contribuir, desde la investigación, la educación y el trabajo conjunto con las organizaciones libres del pueblo, a consolidar una cultura de la soberanía que trascienda las coyunturas y se proyecte como una auténtica política de Estado.

Juan Facundo Besson
Director



MALVINAS: FUNDAMENTOS HISTÓRICOS

Introducción

Enseñar la historia de Malvinas supone mucho más que transmitir una secuencia cronológica de acontecimientos o explicar un conflicto bélico ocurrido en 1982. Implica introducir a las y los docentes en la comprensión de uno de los procesos históricos, jurídicos y políticos más prolongados de la historia argentina y latinoamericana, cuya vigencia continúa proyectándose sobre el presente. La controversia por las Islas Malvinas, Islas San Pedro (Georgias del Sur), Islas Esquivel (Sándwich del Sur) y los espacios marítimos e insulares correspondientes y circundantes constituye una cuestión de Estado, reconocida por la Constitución Nacional como un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino e incorporada por la legislación educativa como contenido obligatorio para todos los niveles del sistema educativo. Sin embargo, la sola existencia de este mandato normativo no garantiza, por sí misma, una enseñanza rigurosa, crítica y contextualizada.

Esta reducción constituye una de las consecuencias más visibles del proceso cultural denominado desmalvinización, desarrollado durante las décadas posteriores al conflicto del Atlántico Sur. Como han señalado diversos investigadores, el desenlace militar fue acompañado por una progresiva invisibilización del problema colonial, desplazando el eje de la discusión desde la controversia internacional sobre la soberanía hacia un análisis casi exclusivo del accionar de la última Dictadura. Si bien resulta indispensable comprender el contexto político interno en el que se produjo la recuperación transitoria de las islas en abril de 1982 y analizar críticamente las violaciones a los derechos humanos cometidas por el régimen militar, limitar la enseñanza de Malvinas a esa dimensión implica deshistorizar el conflicto y desconocer que la disputa con el Reino Unido posee casi dos siglos de continuidad diplomática y más de cuatro siglos de antecedentes históricos en el Atlántico Sur. La guerra constituye un capítulo de esa historia, pero no su origen ni su explicación suficiente.

Desde una perspectiva pedagógica, este desplazamiento resulta

especialmente problemático porque condiciona las representaciones sociales que niñas, niños y adolescentes construyen sobre Malvinas. Diversas investigaciones en didáctica de las ciencias sociales muestran que una parte importante del estudiantado asocia inmediatamente la palabra "Malvinas" con imágenes de combate, trincheras, soldados o "derrotas" militares, mientras permanece prácticamente ajena al conocimiento de la presencia española en el archipiélago, la organización administrativa desarrollada por las Provincias Unidas del Río de la Plata, la creación de la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas en 1829, la ocupación ilegal británica de 1833 o la persistencia ininterrumpida del reclamo argentino en los foros internacionales. La enseñanza escolar tiene, por lo tanto, la responsabilidad de reconstruir esa continuidad histórica y de ofrecer un marco interpretativo que permita comprender la guerra dentro de un proceso mucho más amplio.

La historia de la Cuestión Malvinas debe abordarse desde una perspectiva de continuidad histórica, entendiendo que la controversia sobre las Islas Malvinas, las Islas San Pedro, las Islas Esquivel y los espacios marítimos e insulares correspondientes no constituye un episodio aislado ni un problema surgido con el conflicto de 1982, sino un proceso de larga gestación que acompaña la conformación territorial de la Nación Argentina. La historiografía argentina, desde los trabajos pioneros de Emilio Ravignani, Ricardo Caillet-Bois, Ernesto J. Fitte, José Luis Muñoz Aspiri, entre otros, ha demostrado, mediante el estudio sistemático de fuentes documentales, que la comprensión de Malvinas exige reconstruir la continuidad entre la exploración y ocupación hispánica del Atlántico Sur, la sucesión de Estados derivada de la independencia, el ejercicio efectivo de la soberanía por las Provincias Unidas y la Argentina, la usurpación británica de 1833 y la persistencia de una situación colonial que subsiste hasta nuestros días. Desde esta perspectiva, enseñar Malvinas supone comprender un mismo proceso histórico en el que convergen la historia atlántica, la formación del Estado argentino, el derecho internacional, la geopolítica del Atlántico Sur y la construcción permanente de la soberanía nacional.

Comprender la Cuestión Malvinas exige también reconocer que el conocimiento histórico no se construye mediante la repetición de relatos oficiales ni a partir de la mera acumulación de fechas, sino mediante el

análisis crítico de las fuentes. Los documentos diplomáticos, las reales cédulas, los mapas históricos, las cartas náuticas, las actas administrativas, las proclamas, la correspondencia entre gobiernos, los diarios de navegación y los testimonios personales constituyen el punto de partida de toda reconstrucción histórica seria. Por ello, uno de los objetivos centrales de este cuaderno consiste en familiarizar a las y los docentes con el trabajo sobre fuentes primarias, permitiéndoles distinguir entre los documentos producidos en cada época y las interpretaciones historiográficas elaboradas posteriormente. Esta diferenciación resulta indispensable para desarrollar una enseñanza fundada en la investigación y no únicamente en la reproducción de relatos simplificados.

La necesidad de trabajar con fuentes adquiere una relevancia particular en la Cuestión Malvinas debido a que nos encontramos frente a una controversia internacional donde los mismos acontecimientos históricos son interpretados de manera diferente por los Estados involucrados. Argentina y el Reino Unido no sólo sostienen posiciones divergentes respecto de la soberanía sobre las islas; también han construido tradiciones historiográficas propias que organizan de manera distinta los hechos, seleccionan diferentes documentos y atribuyen significados contrapuestos a los mismos procesos históricos. Mientras la historiografía argentina enfatiza la continuidad de los títulos heredados de España, el principio del *uti possidetis juris*, la administración efectiva ejercida por las Provincias Unidas y la ilegitimidad de la ocupación británica de 1833, buena parte de la producción británica ha privilegiado la continuidad de la administración colonial, el desarrollo institucional del enclave y, especialmente desde la segunda mitad del siglo XX, la centralidad otorgada al principio de libre determinación de los habitantes de las islas. Conocer ambas construcciones no implica equiparar su fundamento jurídico, sino comprender que la controversia también se desarrolla en el terreno de la producción historiográfica y de la construcción del conocimiento. La investigación contemporánea sobre la historiografía británica demuestra que, desde la década de 1960, universidades, organismos gubernamentales y administraciones coloniales desarrollaron un corpus documental destinado a consolidar la legítimidad internacional de la posición británica.

Esta constatación posee profundas implicancias pedagógicas para la enseñanza de la Cuestión Malvinas. En consecuencia, la tarea del docente no puede reducirse a la transmisión lineal de un relato nacional, sino que debe orientarse a desarrollar en los estudiantes capacidades de análisis crítico que les permitan examinar documentos, diferenciar fuentes primarias y secundarias, reconocer los intereses políticos, culturales e ideológicos presentes en toda producción historiográfica y comprender los procesos mediante los cuales se construyen las diversas interpretaciones del pasado. La enseñanza de la historia deja así de identificarse con la mera memorización de acontecimientos para convertirse en un ejercicio sistemático de investigación, argumentación fundada, contrastación de evidencias y reflexión crítica sobre la producción del conocimiento histórico.

Este capítulo se estructura sobre una premisa metodológica y epistemológica fundamental: la enseñanza de la Cuestión Malvinas no persigue persuadir, adoctrinar ni promover adhesiones ideológicas, sino proporcionar herramientas conceptuales y metodológicas que permitan comprender críticamente un problema histórico, jurídico, geográfico y político de naturaleza objetiva y verificable. En ese sentido, las afirmaciones aquí desarrolladas no descansan en opiniones ni en construcciones retóricas, sino en evidencia sustentada en la investigación histórica, el análisis jurídico, la cartografía, la documentación oficial y las fuentes primarias producidas tanto por la República Argentina como por el Reino Unido, otros Estados y organismos internacionales. Desde esta perspectiva, la existencia de una controversia de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido, la invasión británica iniciada el 3 de enero de 1833, el ejercicio previo de jurisdicción y soberanía por las Provincias Unidas del Río de la Plata y la continuidad ininterrumpida del reclamo argentino constituyen hechos históricamente documentados y jurídicamente acreditados, cuyo carácter controvertido ha sido expresamente reconocido por las Naciones Unidas mediante un conjunto de resoluciones que identifican la existencia de una disputa de soberanía aún pendiente de solución pacífica.

Desde esta perspectiva, la tarea de la escuela consiste en formar ciudadanos capaces de distinguir entre la opinión y el conocimiento

fundado, comprendiendo que el pensamiento crítico no supone relativizar los hechos, sino analizarlos con rigor, contrastar evidencias e interpretar sus implicancias. La historia, en este sentido, deja de ser una disciplina confinada al estudio del pasado para convertirse en una herramienta de comprensión del presente, capaz de dialogar con la geografía, el derecho, la literatura, las ciencias naturales, la matemática, la tecnología, el arte y la educación ambiental, entre otras. Enseñar la Cuestión Malvinas implica comprender que el territorio nacional no se reduce al espacio continental, sino que comprende también el mar, las islas y la proyección antártica, dimensiones inseparables de la construcción histórica, geopolítica y jurídica de la soberanía. La finalidad de este capítulo es, precisamente, ofrecer a las y los docentes una base científica, historiográfica y pedagógica que les permita transmitir estos conocimientos con rigor académico, promoviendo una ciudadanía crítica sustentada en el estudio de las fuentes, la evidencia y el conocimiento antes que en consignas o simplificaciones.

I. Enseñar la historia de la Cuestión Malvinas

1. La historia de Malvinas como punto de partida

Toda propuesta educativa parte, consciente o inconscientemente, de una determinada concepción de la historia. Enseñar historia no consiste únicamente en transmitir acontecimientos ordenados cronológicamente, sino en ofrecer herramientas que permitan comprender cómo se construyen las sociedades, cómo se transforman las relaciones de poder y de qué manera el pasado continúa actuando sobre el presente. Esta afirmación adquiere una importancia singular cuando se aborda la Cuestión Malvinas. A diferencia de otros contenidos escolares cuyo estudio puede circunscribirse a un período histórico determinado, Malvinas constituye un problema abierto, cuya comprensión exige reconocer la persistencia de procesos iniciados hace varios siglos y aún no concluidos.

Por ello, la primera tarea del docente consiste en desplazar el eje de la enseñanza desde la guerra hacia la historia. Durante décadas, gran parte de las representaciones sociales sobre Malvinas se organizaron alrededor del conflicto bélico de 1982. Los medios de comunicación, las producciones audiovisuales e incluso numerosos materiales escolares

consolidaron la imagen de las islas como escenario de un conflicto bélico antes que como objeto de una controversia internacional de larga duración. El resultado fue una comprensión parcial del problema: generaciones enteras aprendieron que hubo una guerra, pero desconocieron las razones históricas que explican por qué existió esa guerra y por qué, aún hoy, la controversia permanece abierta.

Esta situación obliga a recuperar una pregunta fundamental: ¿qué historia debe enseñarse cuando se enseña Malvinas? La respuesta no consiste en incorporar más fechas ni en ampliar el número de acontecimientos, sino en modificar el enfoque. El objeto de enseñanza no son únicamente las islas ni exclusivamente el conflicto de 1982; el verdadero objeto es la Cuestión Malvinas, entendida como un proceso histórico, jurídico, político, económico, geopolítico y cultural que atraviesa la formación del Estado argentino y las relaciones internacionales desde el período hispánico hasta nuestros días.

Esta precisión conceptual posee consecuencias pedagógicas inmediatas. Si el objeto de estudio es la Cuestión Malvinas, entonces el docente deberá abandonar las explicaciones episódicas para privilegiar el análisis de procesos históricos. La usurpación británica de 1833, por ejemplo, deja de ser un hecho aislado para convertirse en el punto de inflexión de una controversia diplomática que continúa desarrollándose en el presente. Del mismo modo, la guerra de 1982 deja de aparecer como el origen del problema para ser comprendida como uno de los episodios más significativos —aunque no el único— dentro de un conflicto de soberanía iniciado mucho antes.

En consecuencia, enseñar historia de Malvinas supone enseñar continuidad histórica. Significa mostrar que existen decisiones políticas, documentos jurídicos, prácticas administrativas, disputas diplomáticas y construcciones culturales que enlazan el período colonial con la actualidad. Esta continuidad no implica negar las transformaciones ocurridas a lo largo del tiempo; por el contrario, exige comprender cómo cambian las formas mediante las cuales los Estados sostienen sus posiciones, cómo evolucionan las categorías del derecho internacional y cómo se modifican las estrategias de legitimación utilizadas por los distintos actores.

La historia, entendida de este modo, deja de ser un inventario de

acontecimientos para transformarse en un instrumento de interpretación de la realidad. En el caso de Malvinas, esa interpretación resulta indispensable para comprender por qué el reclamo argentino continúa vigente, por qué las Naciones Unidas reconocen la existencia de una disputa de soberanía y por qué la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía constituye un objetivo permanente e irrenunciable establecido por la Constitución Nacional.

2. Entre la memoria y la historia: dos dimensiones complementarias

Uno de los principales desafíos de la enseñanza de Malvinas consiste en comprender la relación entre memoria e historia, dos categorías distintas pero complementarias que cumplen funciones diferentes en la construcción del conocimiento. La memoria es un proceso social mediante el cual una comunidad preserva, transmite y resignifica experiencias que considera constitutivas de su identidad. Se expresa en testimonios, conmemoraciones, monumentos, símbolos, relatos familiares y prácticas culturales que mantienen vivo el vínculo entre las generaciones y determinados acontecimientos del pasado. La historia, en cambio, constituye una disciplina científica que tiene por objeto reconstruir e interpretar críticamente esos procesos mediante el análisis sistemático de fuentes primarias y secundarias, la contrastación de evidencias, la contextualización de los hechos y la formulación de explicaciones sometidas al debate académico. Mientras la memoria responde a la necesidad comunitaria de recordar, la historia procura comprender; mientras una selecciona y dota de significado a las experiencias colectivas, la otra las examina con los métodos propios de la investigación histórica.

En la enseñanza escolar, ambas dimensiones deben integrarse sin que una sustituya a la otra. Reducir Malvinas a la memoria puede derivar en un abordaje predominantemente emotivo, incapaz de explicar las causas históricas, jurídicas y geopolíticas de la controversia. Del mismo modo, limitar su estudio a la reconstrucción documental corre el riesgo de presentar un conocimiento desprovisto de la dimensión humana que caracteriza toda experiencia histórica. La escuela debe propiciar el diálogo entre ambas perspectivas: los testimonios de los veteranos, las cartas, las fotografías, los monumentos o las conmemoraciones adquieren pleno sentido cuando se relacionan con la documentación

diplomática, la cartografía histórica, la legislación, los tratados internacionales y la producción historiográfica que permiten comprender los procesos de larga duración que dieron origen a la controversia de soberanía. La memoria, así, deja de constituir únicamente un vehículo de evocación para convertirse también en una fuente histórica susceptible de análisis crítico.

Esta articulación posee, además, un profundo valor pedagógico, ya que permite adecuar la enseñanza a las características de cada nivel educativo sin renunciar al rigor del conocimiento histórico. En los primeros años de escolaridad, las narraciones, las imágenes, los objetos, las experiencias familiares y los testimonios constituyen recursos privilegiados para despertar la curiosidad y favorecer la construcción de las primeras nociones sobre el tiempo histórico. A partir de esas experiencias, el docente puede orientar progresivamente la indagación hacia preguntas más complejas acerca del origen de la controversia, la invasión británica de 1833, la continuidad del reclamo argentino y el reconocimiento internacional de la disputa de soberanía. En la educación secundaria, ese recorrido puede profundizarse mediante el análisis crítico de fuentes, la comparación de interpretaciones historiográficas y la diferenciación entre evidencia documental, producción académica y opinión. De este modo, la enseñanza de la Cuestión Malvinas contribuye no solo a transmitir conocimientos sobre un problema central de la historia argentina, sino también a formar estudiantes capaces de interpretar críticamente el pasado a partir de pruebas, argumentos y métodos propios del trabajo histórico.

3. La desmalvinización: comprender un proceso para enseñar

La enseñanza de la Cuestión Malvinas exige comprender el proceso histórico y cultural que, desde la recuperación de la democracia formal, comenzó a ser identificado como desmalvinización. Lejos de reducirse a una consigna política o a un fenómeno exclusivamente vinculado con la posguerra, este proceso implicó una modificación profunda en la forma en que la sociedad argentina interpretó la cuestión. La necesidad de juzgar los crímenes de la última dictadura y consolidar el orden constitucional condujo, en numerosos ámbitos, a concentrar el análisis casi exclusivamente en el conflicto de 1982 y en las responsabilidades del régimen que la condujo. Como consecuencia, la Cuestión Malvinas

dejó de ser comprendida, en gran parte del discurso público y educativo, como un problema histórico de larga duración vinculado a la ocupación colonial británica, a la integridad territorial argentina y a la continuidad del reclamo diplomático, para quedar frecuentemente circunscripta al episodio bélico y a sus consecuencias inmediatas. Esta reducción alteró la comprensión del problema, fragmentando un proceso cuya génesis se remonta a la ocupación británica de 1833 y cuya vigencia continúa reconocida en el derecho internacional.

La desmalvinización produjo, además, una ruptura entre la memoria colectiva y la historia nacional. Al desvincular la guerra de la controversia de soberanía, terminó escindiendo dos dimensiones que históricamente forman parte de un mismo proceso: por un lado, la experiencia humana de quienes combatieron en 1982 y, por otro, la continuidad de una causa nacional que atraviesa más de dos siglos de historia argentina. Esta fragmentación también incidió sobre la enseñanza escolar, donde durante años predominó un abordaje centrado casi exclusivamente en el conflicto armado, mientras quedaban relegados aspectos esenciales como la administración hispánica de los archipiélagos australes, la sucesión de Estados tras la independencia, el ejercicio efectivo de la soberanía argentina, la invasión británica de 1833, la configuración de una población trasplantada, la evolución del reclamo diplomático, la dimensión marítima del territorio nacional y la importancia geopolítica del Atlántico Sur. De este modo, el problema dejó de presentarse como una cuestión estructural de la historia argentina para aparecer, con frecuencia, como un acontecimiento excepcional, desligado de los procesos históricos que le dieron origen.

Comprender críticamente este fenómeno constituye una condición indispensable para la formación docente. Ello no supone reemplazar una interpretación por otra ni convertir la enseñanza en un espacio de afirmaciones dogmáticas, sino restituir la continuidad histórica que permite explicar la Cuestión Malvinas en toda su complejidad. La función de la escuela consiste precisamente en superar las miradas fragmentarias mediante el estudio riguroso de las fuentes, la confrontación de interpretaciones y el análisis de los procesos históricos, jurídicos, geográficos y políticos que confluyen en la controversia de soberanía. Enseñar Malvinas significa, en consecuencia, devolver

inteligibilidad a un problema que permanece vigente, comprender que el territorio nacional comprende inseparablemente el continente, el mar, las islas y la proyección antártica, y formar ciudadanos capaces de distinguir entre representaciones circunstanciales y conocimientos fundados en la evidencia histórica, la documentación diplomática y el derecho internacional. Sólo a partir de esa comprensión integral la Cuestión Malvinas recupera su verdadera dimensión como una política de Estado y como uno de los ejes permanentes de la construcción histórica de la soberanía argentina.

II. El Atlántico Sur desde la Argentina primigenia

1. Pensar el Atlántico Sur antes de las fronteras nacionales

Una de las dificultades más frecuentes en la enseñanza de la Cuestión Malvinas consiste en proyectar retrospectivamente el mapa político actual sobre un tiempo en el que los Estados nacionales todavía no existían. Esta operación, conocida por la historiografía como anacronismo, conduce a interpretar el pasado mediante categorías propias del presente y dificulta comprender cómo se configuró históricamente el espacio austral. Antes de hablar, por tanto, de soberanía argentina o británica sobre las Islas Malvinas resulta indispensable reconstruir el escenario geográfico, político y marítimo en el que comenzaron las exploraciones europeas, se organizaron las jurisdicciones de la Monarquía Hispánica y se desarrollaron las posteriores disputas entre las potencias marítimas.

Durante los siglos XV y XVI, el Atlántico Sur dejó progresivamente de constituir un espacio situado en los márgenes de la geografía europea para convertirse en uno de los escenarios fundamentales de la primera mundialización oceánica. La búsqueda de rutas hacia Asia, la circulación de metales y mercancías, la expansión de las monarquías ibéricas y la creciente competencia de Inglaterra, Francia y Países Bajos transformaron los mares australes en un espacio estratégico. El descubrimiento europeo del estrecho de Magallanes en 1520 incorporó un paso interoceánico de extraordinaria importancia al conocimiento geográfico occidental. Desde entonces, las costas patagónicas, Tierra del Fuego y los accesos entre el Atlántico y el Pacífico comenzaron a formar parte de una geografía política cuya importancia excedía

ampliamente la ocupación efectiva de cada isla o territorio.

Para los docentes resulta especialmente significativo advertir que esta temprana percepción del espacio austral también dejó huellas en la literatura. Uno de los testimonios más importantes es Argentina y conquista del Río de la Plata, con otros acaecimientos de los reinos del Perú, Tucumán y Estado del Brasil, del clérigo Martín del Barco Centenera, publicada en Lisboa en 1602. La obra es muy anterior, naturalmente, a la existencia de un Estado denominado República Argentina. Sin embargo, Centenera utiliza reiteradamente expresiones como «argentino reino», «Argentino» y «Argentina» para representar literariamente el espacio articulado alrededor del Río de la Plata. El propio autor explica en el prólogo que decidió titular su obra Argentina tomando el nombre de su «subjeto principal», el Río de la Plata. El vocablo derivaba de *argentum* —plata— y formaba parte de un proceso lingüístico y cartográfico anterior, pero la enorme obra de Centenera contribuyó decisivamente a su difusión cultural. No estamos todavía ante la Argentina como Estado nacional, sino ante uno de los antecedentes fundamentales de la construcción histórica de su nombre y de la representación de un espacio que, varios siglos después, quedaría asociado a una comunidad política determinada.

La primera octava del poema posee, en este sentido, una extraordinaria fuerza didáctica. Centenera anuncia que pretende sacar del olvido la historia de aquel territorio:

*«Por descubrir el ser tan olvidado
del argentino reino, ¡gran Apolo!,
envíame del monte consagrado
ayuda con que pueda aquí, sin dolo,
al mundo publicar, en nueva historia,
de cosas admirable la memoria».*

Más adelante vuelve sobre su propósito al anunciar que hará su relato «del argentino reino recontando / diversas aventuras y extrañezas». La expresión merece ser trabajada cuidadosamente en el aula: «argentino reino» no significa República Argentina, ni puede utilizarse como prueba retrospectiva de una soberanía nacional todavía inexistente. Su

importancia es diferente y, precisamente por ello, extraordinaria: demuestra la temprana formación de un vocabulario territorial que comenzaba a individualizar el espacio rioplatense y que posteriormente tendría una prolongada evolución histórica hasta incorporarse al nombre del Estado argentino.

Pero la importancia de Centenera para comprender el Atlántico Sur es todavía mayor. Su Argentina no describe un territorio encerrado sobre sí mismo. El mundo que aparece en sus versos se encuentra conectado por el océano: Río de la Plata, Brasil, Perú, Chile y estrecho de Magallanes forman parte de una misma trama de desplazamientos, guerras, expediciones y comunicaciones marítimas. De allí que dos protagonistas centrales de la expansión inglesa del siglo XVI — Francis Drake y Thomas Cavendish — ocupen un lugar destacado en la obra. El canto XXII está dedicado al paso de Drake por el estrecho de Magallanes durante su célebre circunnavegación de 1577-1580; los cantos XXVI, XXVII y XXVIII relatan las expediciones y ataques de Cavendish — a quien Centenera denomina «Tomás Candish» —, cuya primera circunnavegación tuvo lugar entre 1586 y 1588. Las expediciones de ambos navegantes constituyen episodios fundamentales de la penetración marítima inglesa en espacios que hasta entonces habían permanecido bajo una fuerte pretensión de exclusividad ibérica.

La presencia de Drake resulta particularmente expresiva. Centenera lo incorpora desde el comienzo mismo de la obra como una figura capaz de alterar el equilibrio del mundo hispánico. En el canto primero anuncia que también contará la historia de aquel navegante inglés:

*«También diré de aquel duro flagelo
que Dios al mundo dio por su pecado,
el Drake que cubrió con crudo duelo
al un polo y al otro en sumo grado».*

La retórica religiosa y política del pasaje pertenece enteramente a su tiempo y debe ser explicada como tal. Centenera escribe como hombre de la Monarquía Católica y contempla a los corsarios ingleses desde esa posición. Pero, detrás de esa retórica, el documento permite reconocer un fenómeno histórico fundamental: el Atlántico Sur se estaba convirtiendo

en escenario de una competencia interimperial. Drake había atravesado el estrecho de Magallanes en 1578 y alcanzado el Pacífico, quebrando en los hechos la pretensión española de mantener aquel océano fuera del alcance de sus competidores europeos. La alarma que produjo su expedición constituye una manifestación temprana de la importancia estratégica que adquirirían los pasos australes.

La experiencia volvió a repetirse pocos años después con Thomas Cavendish. Centenera dedica buena parte de los últimos cantos de Argentina a sus expediciones y presenta al navegante como continuador de Drake. Al comenzar el canto XXVI escribe que la reina Isabel había enviado:

*«A un Tomás Candish, muy orgulloso,
con armada despacha, pretendiendo
que fuese como Drake venturoso».*

Cavendish había partido de Inglaterra en 1586, atravesó el estrecho de Magallanes y completó una circunnavegación en 1588. Posteriormente emprendió una segunda expedición que alcanzó las costas sudamericanas y atacó Santos y São Vicente. El dato adquiere particular interés para la historia rioplatense porque Centenera relata que la noticia provocó alarma en Buenos Aires ante la posibilidad de que la expedición inglesa se dirigiera hacia el Río de la Plata. En sus versos aparece entonces una formulación notable: *“acá en el Argentino hacen vela, / que mucho su venida se recela”*. Más adelante describe incluso a las embarcaciones inglesas frente al «Argentino». El término funciona aquí como denominación geográfica del ámbito rioplatense y permite observar cómo ese espacio comenzaba a adquirir identidad propia dentro de la geografía colonial.

Para la enseñanza, esta documentación ofrece una posibilidad especialmente fértil: poner en relación el germen del nombre «Argentina» con el germen de la disputa por el control estratégico del Atlántico Sur. Conviene hacerlo sin establecer continuidades artificiales. Centenera no estaba describiendo la futura Cuestión Malvinas ni podía imaginar la configuración territorial y jurídica que surgiría varios siglos después. Sin embargo, su obra permite observar simultáneamente dos procesos

históricos de larga duración: por una parte, la progresiva individualización cultural y territorial del espacio rioplatense mediante expresiones como «Argentina», «argentino reino» y «Argentino»; por otra, la creciente presencia de navegantes ingleses en las rutas australes y la competencia por el dominio de los pasos interoceánicos. Ambos procesos pertenecen al contexto histórico profundo dentro del cual posteriormente se configuraría el espacio político del Atlántico Sur.

Las Islas Malvinas deben situarse precisamente dentro de esa geografía mayor. No constituyen un archipiélago cuya historia pueda explicarse de manera aislada, sino una pieza de un sistema austral conformado por la Patagonia, Tierra del Fuego, la Isla de los Estados, el estrecho de Magallanes, el cabo de Hornos, las Islas Malvinas, las Islas San Pedro (Georgias del Sur), las Islas Esquivel (Sándwich del Sur), el Atlántico Sur y la proyección antártica. Sus historias particulares no son idénticas ni sus respectivos títulos jurídicos pueden confundirse, pero geográficamente forman parte de un espacio oceánico cuya importancia estratégica estuvo determinada durante siglos por las comunicaciones interoceánicas, el control de los accesos australes, la explotación de los recursos marítimos y, posteriormente, la proyección hacia la Antártida.

Esta perspectiva permite comprender también el sentido pedagógico contemporáneo del Mapa Bicontinental de la República Argentina. Su utilización constituye una herramienta indispensable para formar una percepción integral del territorio nacional. Lejos de representar una innovación reciente, esta cartografía posee antecedentes en las representaciones elaboradas durante el siglo XX que procuraron integrar el territorio continental americano, los espacios marítimos, las Islas Malvinas, las Islas San Pedro (Georgias del Sur), las Islas Esquivel (Sándwich del Sur) y el Sector Antártico Argentino. La sanción de la Ley N.º 26.651 consolidó esta concepción al establecer la obligatoriedad de utilizar el mapa bicontinental en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo y exigir su exhibición en los organismos públicos nacionales y provinciales. Su incorporación al aula procura corregir una percepción fragmentada del territorio producida por mapas que durante décadas redujeron el mar, las islas y la Antártida a recuadros marginales o escalas diferentes.

Existe, además, una interesante posibilidad didáctica al confrontar dos

representaciones separadas por cuatro siglos. Centenera permite observar un espacio todavía abierto, móvil e incierto; el mapa bicontinental permite observar el resultado de un prolongado proceso histórico de territorialización estatal. Entre ambos existen cuatro siglos de exploraciones, jurisdicciones coloniales, revoluciones, independencia, sucesión de Estados, ocupaciones territoriales, desarrollo del derecho internacional, delimitaciones marítimas y controversias de soberanía. El ejercicio permite evitar dos errores igualmente problemáticos: creer que la Argentina actual existía ya en el siglo XVI o, en el extremo contrario, imaginar que su configuración territorial apareció repentinamente en el siglo XIX sin antecedentes históricos, administrativos, geográficos y culturales.

Desde esta perspectiva, la enseñanza de la Cuestión Malvinas debe comenzar por reconstruir la configuración histórica del espacio austral antes incluso de la formación del Estado argentino y, desde luego, antes de la ocupación británica de las Islas Malvinas en 1833. Su historia no comienza con el conflicto de 1982, ni siquiera con la Revolución de Mayo, sino que requiere comprender procesos mucho más antiguos: la incorporación del Atlántico Sur al conocimiento geográfico europeo, las jurisdicciones de la Monarquía Hispánica, las exploraciones oceánicas, la apertura de las rutas interoceánicas y la competencia creciente de las potencias marítimas por los espacios australes. Reconstruir esa larga duración permite comprender cómo un espacio inicialmente recorrido, cartografiado y disputado por los imperios europeos fue adquiriendo una organización territorial y jurisdiccional cuyos antecedentes resultarían fundamentales para explicar, tras la emancipación hispanoamericana, la formación de los títulos de soberanía de la República Argentina sobre los territorios australes.

Para el docente, por tanto, enseñar Malvinas supone también enseñar a leer históricamente el territorio. El mapa contemporáneo muestra el resultado provisional de procesos desarrollados durante siglos; las fuentes antiguas permiten reconstruir esos procesos sin proyectar sobre ellas categorías que todavía no existían. Los versos de Martín del Barco Centenera ofrecen una puerta de entrada excepcional: hacia 1600, cuando la República Argentina estaba todavía a más de dos siglos de distancia, un autor podía hablar ya del «argentino reino», narrar el temor

producido por Drake, seguir las navegaciones de Cavendish por el estrecho de Magallanes y describir un mundo rioplatense estrechamente comunicado con los mares australes. Allí no se encuentra todavía la Argentina como Estado, pero sí pueden reconocerse algunos de los materiales geográficos, históricos, lingüísticos y simbólicos con los que, a través de un prolongado proceso, comenzaría a construirse.

2. El conocimiento del Atlántico Sur y las primeras exploraciones

La expedición de Fernando de Magallanes, iniciada en 1519 y completada por Juan Sebastián Elcano en 1522, significó una transformación decisiva del conocimiento europeo del Atlántico Sur. Su objetivo era alcanzar las islas de las Especies navegando hacia occidente y determinar la posibilidad de establecer una comunicación marítima con Asia a través del continente americano. La navegación del estrecho de Magallanes en 1520 convirtió una búsqueda geográfica en una realidad comprobada y otorgó al extremo austral americano una importancia estratégica de alcance mundial. Aquella empresa fue también una expedición de producción de conocimiento: pilotos y cosmógrafos registraban latitudes, profundidades, accidentes costeros, fondeaderos y condiciones de navegación que posteriormente podían incorporarse a las cartas de la Monarquía Hispánica. Entre ellos se encontraba Andrés de San Martín, cosmógrafo de la armada y especialista en observaciones astronómicas, cuya función permite comprender que la cartografía del siglo XVI no consistía simplemente en dibujar costas: suponía observar los astros, realizar cálculos, contrastar las cartas existentes con la experiencia de navegación y transformar esas observaciones en información geográfica. Durante la permanencia de la expedición en Puerto San Julián en 1520 realizó determinaciones astronómicas en un momento en que establecer la latitud resultaba técnicamente posible, mientras que calcular con precisión la longitud continuaba siendo uno de los mayores problemas de la navegación oceánica.

La figura de San Martín se encuentra vinculada con una cuestión particularmente relevante para la historia cartográfica de las Islas Malvinas. Una línea historiográfica atribuye a los reconocimientos efectuados durante la expedición de Magallanes un temprano avistamiento o relevamiento del archipiélago posteriormente representado bajo denominaciones relacionadas con las «Islas de

Sansón». Esta hipótesis ha sido asociada específicamente con una exploración realizada en 1520 desde la costa patagónica y con los conocimientos cartográficos de Andrés de San Martín. Sin embargo, el rigor obliga a distinguir cuidadosamente entre hipótesis, tradición cartográfica y documento conservado: no disponemos de un mapa autógrafo de San Martín, fechado y firmado en 1520, que permita demostrar de manera incontrovertible que representó las actuales Malvinas. Uno de los principales fundamentos de la atribución procede de una fuente mucho más tardía: el manuscrito de André Thevet *Le Grand Insulaire et Pilotage*, elaborado hacia 1586, que contiene un plano denominado «*Les Isles de Sanson ou des Geantz*». Su configuración fue relacionada con las Malvinas y se ha sostenido que Thevet pudo haber utilizado información derivada de fuentes ibéricas anteriores. El caso constituye, precisamente por sus incertidumbres, una magnífica herramienta pedagógica: permite enseñar que la investigación histórica no consiste en repetir afirmaciones consagradas, sino en reconstruir la transmisión de las fuentes, comparar representaciones y establecer distintos grados de certeza.

A esta historia debe incorporarse necesariamente Esteban Gómez, piloto portugués al servicio de la Corona española e integrante de la expedición de Magallanes. Gómez participó en la exploración del estrecho a bordo de la San Antonio y, en noviembre de 1520, abandonó la expedición para regresar a España por el Atlántico. Su nombre quedó asociado a una de las principales hipótesis sobre el primer avistamiento europeo de las Islas Malvinas: una tradición historiográfica sostiene que la San Antonio pudo reconocer el archipiélago durante su navegación y relaciona ese episodio con la temprana aparición de las llamadas «Islas de Sansón» en la cartografía del siglo XVI. La atribución no puede considerarse definitivamente probada, pues no se conserva un testimonio directo de Gómez que identifique inequívocamente las islas; sin embargo, poco después de la expedición magallánica comenzaron a representarse grupos insulares al este de la Patagonia en cartas como la atribuida a Pedro Reinel, hacia 1522-1523, y posteriormente en los planisferios de Diego Ribero. Para el trabajo docente, este debate resulta especialmente valioso: permite distinguir entre avistamiento, registro documental, representación cartográfica y posterior atribución historiográfica,

mostrando cómo se construye el conocimiento histórico cuando las evidencias disponibles son fragmentarias.

Los conocimientos reunidos por estas expediciones fueron sistematizados dentro de una estructura institucional cuyo centro era la Casa de la Contratación de Sevilla y cuya pieza cartográfica fundamental era el Padrón Real, la carta matriz que debía actualizarse con la información proporcionada por los pilotos que regresaban de las navegaciones. Este contexto permite comprender la aparición, durante las décadas de 1520 y 1530, de cartas extraordinariamente importantes. Las representaciones asociadas a Pedro Reinel, realizadas poco después de la expedición Magallanes-Elcano, muestran el rápido ingreso de nueva información austral en la cartografía europea. Los planisferios de Diego Ribero de 1527 y 1529, por su parte, constituyen una de las expresiones más acabadas de aquella acumulación de conocimientos: representan con notable detalle el continente americano y recogen información procedente de numerosas expediciones, entre ellas la de Esteban Gómez, hasta el punto de que una extensa porción de la costa nororiental de América aparece vinculada cartográficamente con su exploración. Más adelante, el Islario General de Alonso de Santa Cruz continuaría esa tarea de ordenamiento del conocimiento insular y marítimo. Para la historia de Malvinas, estas cartas deben analizarse como una serie documental, observando cuándo comienzan a aparecer determinadas islas australes, qué nombres reciben, cómo varían su posición y su forma y qué información desaparece, permanece o se transforma de un mapa al siguiente. La cartografía demuestra así su carácter acumulativo: cada carta era, simultáneamente, resultado de conocimientos anteriores y punto de partida para nuevas navegaciones.

Para el trabajo docente, esta cartografía ofrece múltiples abordajes interdisciplinarios. Historia y Geografía pueden reconstruir las expediciones de Magallanes-Elcano y Gómez y comparar las primeras representaciones del Atlántico Sur con mapas actuales; Matemática, Física y Astronomía, trabajar coordenadas, escalas y los métodos utilizados para determinar la posición en el mar; Lengua, Literatura y Arte, relacionar las cartas con los relatos de Pigafetta y Centenera y analizar sus formas de representación; y Tecnología y Formación Ciudadana, comparar aquellos instrumentos con los actuales sistemas de

navegación y distinguir entre conocimiento cartográfico y soberanía. Una actividad especialmente útil consiste en confrontar las «Islas de Sansón» con representaciones posteriores de las Malvinas para que los estudiantes identifiquen semejanzas, diferencias y grados de certeza, comprendiendo así cómo se construye el conocimiento histórico a partir de fuentes fragmentarias.

3. El descubrimiento de las Islas Malvinas: un problema historiográfico

El significado histórico del descubrimiento español de las Islas Malvinas debe apreciarse dentro de una secuencia de hechos concordantes, y no como un episodio aislado. Como se explicó anteriormente, la incorporación inicial del archipiélago al conocimiento europeo se produjo en el marco de las exploraciones españolas del siglo XVI. A esa prioridad deben añadirse otros elementos: la temprana representación de islas australes en la cartografía derivada de aquellas navegaciones; la inclusión de Malvinas dentro del espacio que España consideraba sometido a su jurisdicción; la toma de posesión del estrecho de Magallanes y sus islas adyacentes por Pedro Sarmiento de Gamboa en 1580; y, posteriormente, la defensa diplomática española de la exclusividad de sus dominios australes. El descubrimiento adquiere así su verdadero valor histórico: constituye el primer eslabón de una presencia hispánica que luego se expresó mediante actos jurídicos, diplomáticos y administrativos, y no una simple prioridad náutica carente de consecuencias posteriores.

La pretensión británica de colocar el origen de su relación con las islas en supuestos descubrimientos ingleses posteriores presenta, en cambio, dificultades documentales importantes. La historiografía británica ha invocado fundamentalmente a John Davis, quien en 1592, a bordo del *Desire*, habría avistado unas islas, y a Richard Hawkins, que en 1594 describió una tierra denominada Hawkins's Maidenland. El problema no consiste únicamente en que ambos episodios sean posteriores en más de siete décadas al conocimiento hispánico del espacio austral, sino en que su identificación con las actuales Malvinas dista de poseer la solidez que durante mucho tiempo le atribuyó la narrativa británica. El histórico Alegato Ruda de 1964 señaló precisamente que la cartografía inglesa contemporánea no reflejó esos pretendidos descubrimientos y cuestionó

la existencia de pruebas capaces de acreditar inequívocamente que Davis o Hawkins hubiesen reconocido el archipiélago. En contraste, el holandés Sebald de Weert dejó registrado en su diario el avistamiento de las islas el 24 de enero de 1600. Por eso resulta metodológicamente incorrecto presentar a Davis como «descubridor» sin advertir al estudiante que se trata de una atribución británica posterior y controvertida, no de un hecho documental equivalente a la tradición cartográfica hispánica precedente.

Más significativa todavía resulta la conducta posterior de la propia Gran Bretaña. Los acuerdos internacionales de los siglos XVII y XVIII reconocieron un orden territorial americano favorable a España: el Tratado de Madrid de 1670 entre ambas coronas y, posteriormente, la Paz de Utrecht de 1713 constituyen antecedentes centrales para comprender ese marco. Cuando Londres proyectó en 1749 una expedición destinada a explorar y eventualmente establecerse en las islas, consultó a la Corte española y, frente a la oposición de Madrid, desistió del proyecto. El episodio posee considerable importancia histórica porque muestra que, mucho antes de que Gran Bretaña intentara establecerse clandestinamente en Puerto Egmont en la década de 1760, conocía la existencia de una pretensión jurisdiccional española que debía ser considerada diplomáticamente. Más tarde, tras el establecimiento francés de Bougainville en 1764, Francia reconoció el derecho español y entregó Puerto Luis a España en 1767; desde entonces Puerto Soledad quedó bajo administración española dependiente de Buenos Aires. La instalación británica en Puerto Egmont, por consiguiente, no inauguró una soberanía pacífica e indiscutida: se produjo frente a una reclamación española preexistente y originó una controversia que culminó con la expulsión británica de 1770, la restitución del establecimiento en 1771 — con expresa reserva española de soberanía— y la retirada británica definitiva de 1774.

Para el docente, la conclusión histórica es más importante que la acumulación de fechas. Deben distinguirse descubrimiento, conocimiento cartográfico, títulos jurídicos, ocupación y administración efectiva, pero también observarse cómo esos elementos se relacionan. España reúne una secuencia histórica que comprende: 1) prioridad en el descubrimiento y conocimiento del archipiélago; 2) incorporación temprana a su

representación del espacio austral; 3) títulos internacionales correspondientes al orden jurídico de la época; 4) oposición diplomática frente a establecimientos extranjeros; 5) recepción del asentamiento francés en 1767; 6) establecimiento de una administración permanente en Puerto Soledad dependiente de Buenos Aires; y 7) ejercicio continuado de autoridad mediante una sucesión de gobernadores hasta 1811. La debilidad del relato británico consiste en pretender hacer derivar derechos originarios de avistamientos tardíos y discutidos y, posteriormente, de un establecimiento cuya presencia fue desde el comienzo objetada por España. Para el aula puede plantearse entonces una pregunta más exigente que ¿quién llegó primero?: ¿qué Estado consiguió transformar el conocimiento geográfico de las islas en una secuencia efectiva de actos de jurisdicción y administración? Esa pregunta permite comprender por qué el descubrimiento español posee significado histórico, pero también por qué la posición argentina no depende exclusivamente de él: forma parte de una cadena de antecedentes que conduce a la administración española y, posteriormente, al problema de la sucesión de esos derechos tras la emancipación rioplatense.

4. Cartografía y poder

Una de las contribuciones más importantes de este segmento consiste en enseñar a las y los docentes a leer los mapas como verdaderos documentos históricos y no únicamente como ilustraciones geográficas. La cartografía constituye una fuente primaria de extraordinario valor para reconstruir el proceso de exploración, conocimiento y organización del Atlántico Sur. Todo mapa es el resultado de un contexto histórico determinado: refleja el nivel de conocimiento disponible, las técnicas de navegación de su tiempo, las decisiones del cartógrafo respecto de qué representar y qué omitir, así como los intereses científicos, comerciales, militares o políticos de quienes lo encargaron. En consecuencia, los mapas no reproducen pasivamente la realidad, sino que forman parte del proceso mismo mediante el cual los espacios son conocidos, nombrados y organizados.

Desde esta perspectiva adquiere especial relevancia la tradición cartográfica española desarrollada a partir de la expedición de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano (1519-1522). Entre sus



integrantes se encontraba Andrés de San Martín, cosmógrafo y astrónomo de la expedición, responsable de realizar observaciones astronómicas indispensables para determinar la posición de la flota durante la navegación. Una importante corriente historiográfica sostiene que el primer mapa específico conocido de las Islas Malvinas fue elaborado por Andrés de San Martín hacia 1520 y que la copia conservada en el manuscrito francés *Le Grand Insulaire et Pilotage d'André Thevet* (ca. 1586) reproduce aquel original hoy desaparecido. Esta hipótesis, desarrollada inicialmente por Rolando Laguarda Trías y posteriormente retomada por diversos investigadores, se apoya en las características del mapa y en la información reunida durante la navegación española por el Atlántico Sur. Independientemente de las discusiones existentes sobre su atribución definitiva, este documento constituye uno de los testimonios cartográficos más tempranos asociados al archipiélago y evidencia que las exploraciones españolas produjeron un conocimiento sistemático de la región desde las primeras décadas del siglo XVI.

La evolución posterior de la cartografía confirma ese proceso de acumulación de conocimiento. Los planisferios de Pedro Reinel (1522), el Padrón Real elaborado por Diego Ribero entre 1527 y 1529, el Islario General de Alonso de Santa Cruz (c. 1541-1560) y las sucesivas cartas náuticas confeccionadas por la Casa de la Contratación muestran una representación cada vez más precisa del Atlántico Sur y de las islas ubicadas al este del estrecho de Magallanes. A ellos se sumarían posteriormente las cartas francesas del siglo XVIII, que difundieron el nombre *Îles Malouines*, las británicas que popularizaron la denominación *Falkland Islands* y, desde el período independiente, la cartografía argentina, heredera de la tradición hispánica. Comparar estos mapas en el aula permite comprender que la cartografía constituye una construcción histórica en permanente evolución, que los topónimos poseen una genealogía propia y que las representaciones del territorio expresan conocimiento científico como formas de organización política y administrativa de cada época. Así, el estudio de los mapas deja de ser un ejercicio meramente descriptivo para convertirse en una herramienta privilegiada para analizar la evolución histórica de la Cuestión Malvinas y la formación de los títulos históricos sobre el archipiélago.

III. España y la organización del Atlántico Sur

1. Del descubrimiento a la ocupación efectiva

Si las primeras exploraciones permitieron incorporar el Atlántico Sur al conocimiento geográfico europeo, el siglo XVIII inauguró una etapa diferente, caracterizada por la organización política y administrativa de ese espacio. Para la enseñanza de la Cuestión Malvinas, este cambio resulta fundamental. A partir de entonces, las islas dejaron de ser únicamente un punto de referencia para la navegación y pasaron a formar parte de la estrategia imperial de las principales potencias marítimas. En ese contexto, la Monarquía Hispánica fortaleció su presencia en el Atlántico Sur mediante el establecimiento de autoridades, guarniciones, obras de infraestructura, reglamentaciones y mecanismos permanentes de gobierno. Comprender este proceso permitirá al docente explicar que la historia de las Islas Malvinas no comienza con la invasión británica de 1833 ni con el conflicto de 1982, sino que forma parte de una larga evolución histórica iniciada durante el período de las expansiones marítimas europeas, en la que se fueron consolidando los títulos de soberanía que posteriormente heredaría la República Argentina.

Desde el punto de vista pedagógico, es fundamental que el docente evite interpretar las disputas territoriales del siglo XVIII mediante categorías elaboradas mucho después. En la Modernidad, los títulos territoriales podían apoyarse en distintos fundamentos —tratados, sucesión dinástica, ocupación, actos de posesión, establecimiento de autoridades y ejercicio continuado de jurisdicción— y el descubrimiento, aun cuando pudiera integrar una argumentación sobre el título, no equivalía por sí solo al ejercicio pleno y permanente de soberanía. Por ello, al abordar la historia de las Islas Malvinas conviene desplazar la pregunta simplificadora acerca de “quién llegó primero” hacia otra más significativa: quién incorporó efectivamente ese territorio a una estructura política y administrativa y mediante qué actos lo hizo. En el caso español, esto permite examinar una secuencia concreta de ejercicio de autoridad: la instalación y continuidad del establecimiento de Puerto Soledad desde 1767, la presencia de comandantes dependientes de Buenos Aires, la administración del asentamiento, el abastecimiento y relevo de sus autoridades, la vigilancia del espacio marítimo, el control de

actividades desarrolladas en las islas y sus aguas y, en términos generales, la integración del archipiélago al entramado político-administrativo de la monarquía española. Para el docente, esta perspectiva resulta especialmente fértil porque permite trabajar con actos de gobierno verificables —documentos, nombramientos, instrucciones, cartografía, correspondencia y registros administrativos— en lugar de reducir una controversia histórica compleja a la competencia por un supuesto «primer descubridor».

Esta distinción adquiere especial relevancia cuando se estudia la formación del título argentino. El argumento histórico-jurídico no descansa en un único episodio, sino en una cadena de títulos y actos de autoridad: los derechos invocados y ejercidos por España durante el período colonial; la vinculación administrativa de las islas con las autoridades asentadas en Buenos Aires; la sucesión de las Provincias Unidas en los territorios correspondientes a la antigua estructura colonial tras la emancipación, posteriormente conceptualizada en el derecho latinoamericano mediante el principio del *uti possidetis iuris*; y los actos posteriores realizados por las autoridades rioplatenses.

2. El Atlántico Sur en la estrategia de la Monarquía Hispánica

Durante el siglo XVIII el Atlántico Sur dejó de ser un espacio periférico para convertirse en uno de los escenarios estratégicos de la competencia entre las principales potencias marítimas europeas. La expansión de Gran Bretaña, Francia y los Países Bajos llevó a la Monarquía Hispánica a reforzar el control de sus dominios australes, consciente de que el dominio de las rutas oceánicas resultaba indispensable para la defensa de sus territorios americanos. En este contexto deben comprenderse la creación del Virreinato del Río de la Plata en 1776 y la creciente atención prestada a las Islas Malvinas, cuya posición permitía controlar las comunicaciones entre el Atlántico y el Pacífico a través del estrecho de Magallanes y del cabo de Hornos, proteger las rutas comerciales y militares y evitar el establecimiento de bases extranjeras en un espacio considerado integrante de la jurisdicción española. Para el docente, resulta fundamental presentar estos acontecimientos como parte de una misma estrategia y no como hechos aislados, permitiendo que los estudiantes comprendan la estrecha relación entre geografía, poder y organización territorial.

Este enfoque ofrece, además, una valiosa oportunidad para desarrollar propuestas de enseñanza interdisciplinarias. La geografía permite analizar la ubicación estratégica del archipiélago y las principales rutas marítimas del Atlántico Sur; la historia reconstruye las decisiones adoptadas por la Corona española y las restantes potencias europeas; el derecho explica cómo el ejercicio efectivo de la administración fortalecía los títulos de soberanía; y la economía contribuye a comprender el valor de las comunicaciones oceánicas, el abastecimiento naval y el control de los recursos. Desde esta perspectiva, la Cuestión Malvinas deja de aparecer como un episodio circunscripto a un conflicto diplomático o militar y se presenta como un proceso histórico complejo, en el que confluyen factores geográficos, políticos, jurídicos y económicos cuya articulación constituye uno de los principales desafíos para la enseñanza.

3. La presencia francesa y la reacción española

El establecimiento francés de Puerto Luis (*Port Saint Louis*), fundado en 1764 por Louis Antoine de Bougainville en la isla Soledad, constituye un antecedente indispensable para comprender el inicio de la administración española de las Islas Malvinas. La expedición fue organizada por Francia tras la finalización de la Guerra de los Siete Años con el propósito de establecer una colonia permanente en el Atlántico Sur. Buena parte de sus pobladores provenía del puerto bretón de Saint-Malo, razón por la cual Bougainville denominó al archipiélago *Îles Malouines*, topónimo que, castellanizado, daría origen al nombre Malvinas. Para el trabajo en el aula resulta importante señalar que la historia de los nombres geográficos constituye también una fuente para comprender los procesos históricos, ya que los topónimos reflejan las distintas etapas de exploración, ocupación y administración del territorio.

La fundación francesa motivó una inmediata reacción diplomática de la Monarquía Hispánica, que consideró el establecimiento incompatible con los tratados vigentes entre las coronas borbónicas y con los derechos que España ejercía sobre los territorios australes americanos. Las negociaciones culminaron en 1767 con la restitución formal del asentamiento a España. Bougainville entregó oficialmente la colonia a las autoridades españolas, recibió la compensación económica correspondiente por los gastos efectuados en su establecimiento y reconoció la jurisdicción española sobre el archipiélago. Este episodio

reviste una importancia jurídica e histórica de primer orden porque la presencia francesa no concluyó mediante un enfrentamiento militar ni por abandono, sino a través de un acuerdo diplomático entre ambos Estados, tras el cual España asumió de manera efectiva la administración de Puerto Soledad.

A partir de esa transferencia comenzó una administración española continua que se extendió hasta 1811, período durante el cual la Corona designó sucesivamente gobernadores, mantuvo una guarnición militar, ejerció jurisdicción, reglamentó las actividades económicas y aseguró la presencia permanente de autoridades en el archipiélago dependientes primero de la Gobernación de Buenos Aires y, desde 1776, del Virreinato del Río de la Plata. Para el docente, este proceso constituye una clave interpretativa fundamental, ya que permite explicar que los títulos históricos de soberanía no se sustentan únicamente en exploraciones o descubrimientos, sino también en el ejercicio efectivo de funciones de gobierno. Asimismo, ofrece una valiosa oportunidad para enseñar que la historia de la Cuestión Malvinas comprende tanto acontecimientos diplomáticos y administrativos como episodios militares, favoreciendo una comprensión más amplia y rigurosa de los procesos históricos que dieron origen a la posterior posición jurídica de la República Argentina.

4. Puerto Soledad: establecimiento de la Monarquía Hispánica

La administración española de Puerto de Nuestra Señora de la Soledad —denominado posteriormente Puerto Soledad— no consistió en una simple guarnición militar aislada, sino en un establecimiento organizado conforme a las instituciones de la Monarquía Hispánica. Tras la transferencia del asentamiento francés en 1767, el primer gobernador español, Felipe Ruiz Puente, recibió instrucciones precisas de conservar las instalaciones construidas por Bougainville y desarrollar un núcleo permanente de población. El establecimiento contaba con una capilla, atendida inicialmente por religiosos franciscanos destinados a brindar asistencia espiritual a la guarnición y a los pobladores; una Casa de Gobierno, cuarteles, almacenes, talleres de herrería y carpintería, depósitos de víveres y pólvora, baterías de defensa, un muelle y otras dependencias necesarias para la vida cotidiana. La colonia era abastecida regularmente desde Buenos Aires y Montevideo, mediante expediciones anuales que transportaban alimentos, herramientas,

municiones, materiales de construcción, ganado, semillas y personal de relevo, integrando a Puerto Soledad dentro del sistema administrativo del Imperio español.

La vida económica del establecimiento combinaba diversas actividades adaptadas a las condiciones del archipiélago. El ganado vacuno y caballar introducido originalmente por los franceses fue aprovechado y ampliado por las autoridades españolas, convirtiéndose en una importante fuente de alimento, cuero y transporte. A ello se sumaban la pesca, la captura de lobos marinos, la recolección de recursos naturales, las tareas de mantenimiento de las instalaciones y el apoyo logístico a las embarcaciones que recalaban en el puerto. Paralelamente, los gobernadores organizaban patrullas marítimas, reconocimientos hidrográficos y expediciones destinadas a vigilar las costas y detectar la presencia de buques extranjeros, además de mantener una comunicación constante con las autoridades de Buenos Aires mediante informes, inventarios y correspondencia oficial. Para el docente, este aspecto resulta especialmente valioso porque permite mostrar que la soberanía se ejercía cotidianamente mediante funciones concretas de gobierno, administración, justicia, defensa, abastecimiento y organización económica. El análisis en clase de planos del establecimiento, inventarios, órdenes de gobierno, registros de abastecimiento o correspondencia entre los gobernadores y el virrey constituye una excelente estrategia para que los estudiantes comprendan que los títulos históricos no se sustentan en afirmaciones abstractas, sino en el ejercicio efectivo, público y continuado de la autoridad estatal sobre el territorio.

5. La crisis de Puerto Egmont y la defensa española de la soberanía

Mientras la Monarquía Hispánica ejercía una administración efectiva desde Puerto Soledad, Gran Bretaña procuró incorporarse al escenario del Atlántico Sur como parte de su creciente expansión naval del siglo XVIII. En 1765, el comodoro John Byron, actuando por instrucciones del Almirantazgo británico, tomó posesión de la isla Trinidad (Saunders para los británicos) y, al año siguiente, el capitán John MacBride estableció el asentamiento de Puerto Egmont. Esta iniciativa respondía a una estrategia impulsada desde décadas antes por sectores de la Marina Real, particularmente por las ideas difundidas por George Anson,

posteriormente Lord Anson y Primer Lord del Almirantazgo. Su célebre circunnavegación (1740-1744) había puesto de manifiesto el valor estratégico del Atlántico Sur como vía de acceso al Pacífico y había recomendado el establecimiento de bases navales que permitieran apoyar las operaciones de la flota británica y proyectar el poder marítimo imperial. Sin embargo, desde el punto de vista jurídico, la posición británica presentaba una debilidad sustancial: el asentamiento de Puerto Egmont fue establecido sin consentimiento de España, sobre un territorio que la Monarquía Hispánica consideraba comprendido dentro de sus dominios americanos y respecto del cual ya ejercía derechos derivados de los descubrimientos, la exploración, la ocupación y la administración del espacio austral. La política británica encontraba respaldo en la tradición expansiva del derecho del Almirantazgo (*Admiralty Law*) y en una concepción del dominio marítimo asociada a la supremacía naval inglesa, pero no descansaba en un título reconocido por acuerdo internacional ni en una ocupación previa del conjunto del archipiélago.

La reacción española fue inmediata. En 1770, una expedición al mando del gobernador de Buenos Aires, Juan Ignacio de Madariaga, intimó a la guarnición británica a desalojar Puerto Egmont y recuperó el establecimiento para la Corona española, dando origen a una de las crisis diplomáticas más graves del siglo XVIII entre Madrid y Londres. El acuerdo alcanzado en 1771, que permitió el retorno temporal de los británicos, tuvo un carácter estrictamente político y estuvo dirigido a evitar una guerra general en Europa; no implicó reconocimiento alguno de la soberanía británica ni alteró la posición jurídica sostenida por España, que dejó expresamente a salvo sus derechos sobre el archipiélago. Más significativo aún resulta el hecho de que, en 1774, el propio gobierno británico resolviera abandonar voluntariamente Puerto Egmont por razones presupuestarias y estratégicas vinculadas a la crisis que desembocaría en la Guerra de Independencia de los Estados Unidos. Aunque antes de retirarse dejó una placa afirmando una pretensión de soberanía, cesó completamente el ejercicio de funciones de gobierno, administración y defensa sobre el establecimiento. España, en cambio, permaneció como única autoridad efectiva en las Islas Malvinas hasta 1811, manteniendo gobernadores, guarnición, población, abastecimiento y jurisdicción. Para el docente, este episodio resulta especialmente

relevante porque permite distinguir con claridad entre una pretensión unilateral de soberanía, expresada mediante una declaración o una placa, y el ejercicio efectivo, continuo y público de la autoridad estatal, diferencia que constituye uno de los principios fundamentales para comprender los títulos históricos invocados por la República Argentina.

Claves para docentes

La administración española de las Islas Malvinas constituye un contenido de enorme valor pedagógico porque permite abordar la soberanía como un proceso histórico e institucional, y no únicamente como una controversia diplomática o un conflicto bélico. Para los docentes este tema ofrece múltiples posibilidades de articulación curricular. Desde Ciencias Sociales e Historia, posibilita analizar la organización del Imperio español, la creación del Virreinato del Río de la Plata y el funcionamiento de las instituciones coloniales; desde Geografía, comprender el valor estratégico del Atlántico Sur, las rutas oceánicas y la construcción histórica del territorio; desde Formación Ética y Ciudadana, reflexionar sobre la soberanía, el Estado y el interés público; desde Lengua y Literatura, trabajar con cartas, diarios de navegación, órdenes de gobierno y otros documentos históricos; y desde Matemática, interpretar escalas cartográficas, calcular distancias marítimas y reconstruir itinerarios de navegación. De este modo, la Cuestión Malvinas deja de constituir un contenido aislado para transformarse en un eje transversal que favorece el diálogo entre distintas áreas del conocimiento.

Una propuesta didáctica especialmente enriquecedora consiste en reconstruir con los estudiantes la vida cotidiana de Puerto Soledad a partir de fuentes primarias y materiales cartográficos. Preguntas como ¿quién designaba al gobernador?, ¿cómo se abastecía el establecimiento?, ¿qué funciones desempeñaban los funcionarios reales?, ¿cómo se organizaba la defensa?, ¿qué actividades económicas se desarrollaban?, ¿cómo circulaban las órdenes entre Buenos Aires y las Islas? permiten comprender que la soberanía se expresa mediante el funcionamiento concreto de instituciones, la producción de documentos, el ejercicio de la jurisdicción y la presencia permanente del Estado sobre un territorio. Este enfoque favorece el desarrollo del pensamiento histórico, la lectura crítica de las fuentes y la comprensión de la

continuidad institucional que, tras la Revolución de Mayo, enlazó la administración española con las Provincias Unidas del Río de la Plata. Asimismo, responde a los principios de la educación santafesina al promover una enseñanza interdisciplinaria, contextualizada y orientada a la formación de una ciudadanía comprometida con el conocimiento del territorio nacional y la construcción de una conciencia soberana fundada en el análisis crítico de la historia.

IV. De la Revolución de Mayo a la invasión británica (1810-1833)

Para comprender la relación entre la Revolución de Mayo y las Islas Malvinas, resulta pedagógicamente necesario situarla dentro de una historia atlántica de larga duración, anterior incluso a la formación del Virreinato del Río de la Plata. Desde fines del siglo XVI, navegantes y corsarios ingleses recorrieron las costas australes de los dominios españoles: Francis Drake atravesó el estrecho de Magallanes en 1578; Thomas Cavendish lo hizo en 1587, encontrando los restos de la Ciudad del Rey Don Felipe, y Richard Hawkins alcanzó los mares australes en 1594. Particular importancia tuvo la expedición de John Narborough de 1669-1671, enviada hacia Patagonia y el estrecho de Magallanes con objetivos de reconocimiento y exploración de posibilidades comerciales inglesas en un espacio que España consideraba comprendido dentro de sus dominios. En 1690, John Strong navegó entre las dos islas principales de Malvinas y denominó *Falkland Sound* al estrecho que las separa, aunque sin establecer población ni gobierno.

La presión británica reapareció durante la Guerra de los Siete Años: después de que Pedro de Cevallos conquistara en 1762 la portuguesa Colonia del Sacramento, una expedición anglo-portuguesa intentó recuperarla en enero de 1763 y fue derrotada por las fuerzas españolas. En 1765, John Byron recorrió el sector occidental de Malvinas y formuló una pretensión británica sobre aquellas tierras; al año siguiente se estableció Puerto Egmont en la isla Trinidad. España expulsó a los británicos en 1770, debió restituir provisionalmente el establecimiento en 1771 como consecuencia de la crisis diplomática con Londres y, finalmente, Gran Bretaña se retiró en 1774. La vigilancia española continuó: en 1788, el gobernador de Malvinas Ramón de Clairac comunicó noticias sobre una posible instalación inglesa denominada “Nueva

Irlanda” en la Isla de los Estados, cuya existencia efectiva no posee el mismo grado de comprobación documental que Puerto Egmont, pero cuya investigación demuestra la preocupación de las autoridades de Buenos Aires por impedir nuevos establecimientos extranjeros en el extremo austral. Esta secuencia permite al docente mostrar que el interés británico por el espacio que posteriormente integraría la Argentina no comenzó en 1833, sino que poseía antecedentes marítimos, comerciales, militares y estratégicos de varios siglos.

Frente a esas incursiones, la respuesta española consistió progresivamente en transformar el conocimiento geográfico en presencia administrativa, defensa y ejercicio efectivo de jurisdicción. Tras recibir de Francia en 1767 el establecimiento fundado por Louis-Antoine de Bougainville en Puerto Luis —rebautizado Puerto Soledad—, España mantuvo allí una administración regular hasta 1811, dependiente de las autoridades asentadas en Buenos Aires. Desde Felipe Ruiz Puente, primer gobernador español de Malvinas, hasta Pablo Guillén, último comandante antes de la evacuación, se sucedieron veinte funcionarios en treinta y dos períodos de gobierno, algunos de ellos en más de una oportunidad: Felipe Ruiz Puente, Domingo Chauri, Francisco Gil de Taboada y Lemos, Ramón de Carassa, Salvador de Medina, Jacinto de Altolaguirre, Fulgencio Montemayor, Agustín de Figueroa, Ramón de Clairac, Pedro de Mesa y Castro, Juan José de Elizalde, Pedro Pablo Sanguineto, José de Aldana y Ortega, Luis de Medina y Torres, Francisco Xavier de Viana, Ramón Fernández de Villegas, Bernardo Bonavía, Antonio Leal de Ibarra, Gerardo Bordas y Pablo Guillén. Aquellas autoridades administraron personal y recursos, mantuvieron edificios públicos, instalaciones militares, depósitos y embarcaciones, organizaron reconocimientos de las costas y aguas circundantes, controlaron actividades marítimas y mantuvieron comunicaciones administrativas con Buenos Aires.

La mencionada experiencia debe vincularse con las invasiones británicas de 1806 y 1807, cuando el interés británico dejó de expresarse solamente mediante expediciones o posiciones periféricas y se dirigió contra los centros políticos y comerciales del propio Virreinato: las fuerzas de William Carr Beresford ocuparon Buenos Aires en 1806 hasta la Reconquista conducida por Santiago de Liniers; al año siguiente los

británicos ocuparon Montevideo y una segunda expedición, comandada por John Whitelocke, volvió a atacar Buenos Aires, siendo derrotada por la resistencia organizada entre fuerzas regulares, milicias y población urbana. Para el docente, relacionar estos episodios permite comprender que Patagonia, Malvinas, el Río de la Plata y las rutas hacia el Pacífico formaban parte de un mismo espacio estratégico atlántico, cuya importancia aumentaba conforme Gran Bretaña ampliaba su poder naval y comercial.

La Revolución de Mayo de 1810 se produjo, por consiguiente, sobre un territorio que poseía instituciones, jurisdicciones y prácticas administrativas anteriores, y las nuevas autoridades revolucionarias continuaron ocupándose de asuntos vinculados con Malvinas. La evidencia más significativa aparece extraordinariamente temprano: el 30 de mayo de 1810, apenas cinco días después de constituida la Primera Junta, el nuevo gobierno intervino en un expediente relacionado con el establecimiento malvinense. El antecedente se remontaba a una disposición de 1806 por la cual, a efectos presupuestarios y contables, Malvinas recibía un tratamiento semejante al de un “buque navegando”, concentrándose dentro del ramo de Marina determinados gastos, sueldos y gratificaciones. Ante una cuestión relacionada con remuneraciones y antecedentes del excomandante Gerardo Bordas, la Junta no desconoció las actuaciones de la administración precedente, sino que dispuso continuar su tramitación. El documento fue suscripto por Cornelio Saavedra y Juan José Paso, y su valor pedagógico reside precisamente en que no fue una proclamación extraordinaria de soberanía ni una anexión: las nuevas autoridades actuaron respecto de Malvinas como sobre un asunto comprendido dentro de la administración territorial que habían asumido.

Luego, en 1811 las autoridades españolas evacuaron Puerto Soledad, la medida estuvo determinada por el escenario militar abierto por la Revolución y por la concentración de fuerzas realistas en Montevideo; la retirada de personal no convirtió por ello al archipiélago en un territorio jurídicamente disponible para terceros. Conviene enseñar aquí una distinción fundamental: durante una guerra revolucionaria puede interrumpirse o debilitarse la presencia material sobre determinados espacios periféricos sin que ello implique necesariamente una renuncia a

la jurisdicción territorial. Esa diferencia permite comprender por qué los primeros gobiernos rioplatenses pudieron continuar considerando los espacios australes dentro de su ámbito territorial aun cuando sus recursos militares estuvieran concentrados en los principales frentes de la independencia.

Esa continuidad aparece nuevamente, y con especial valor simbólico, en la documentación vinculada con José de San Martín. El 14 de agosto de 1816, poco más de un mes después de la Declaración de la Independencia y mientras organizaba en Cuyo el Ejército de los Andes, San Martín, como gobernador intendente de Cuyo, dirigió un oficio al teniente gobernador de San Juan, José Ignacio de la Roza, relacionado con la incorporación al esfuerzo militar de condenados que se encontraran en establecimientos dependientes de las Provincias Unidas. En ese contexto mencionó expresamente los “presidios de Patagones, Malvinas u otros”. El documento debe interpretarse con precisión: no constituye una toma de posesión, ni permite afirmar que en 1816 existiera una guarnición rioplatense permanente en Puerto Soledad; su relevancia reside en mostrar que Malvinas continuaba formando parte del horizonte territorial y administrativo de las autoridades revolucionarias, hasta el punto de aparecer mencionada con naturalidad junto a Patagones en correspondencia oficial.

Para el docente, la secuencia que va desde la administración española hasta Mayo de 1810, la evacuación de 1811 y la referencia sanmartiniana de 1816 permite explicar la transición entre el orden virreinal y las Provincias Unidas sin imaginar un vacío territorial producido automáticamente por la Revolución. Es en este marco donde adquiere sentido pedagógico introducir, con las precauciones necesarias para no proyectar categorías posteriores de manera anacrónica, el principio que la práctica y doctrina hispanoamericanas formularían como *uti possidetis iuris* de 1810: la emancipación suponía que las nuevas entidades políticas sucedían territorialmente a las antiguas jurisdicciones españolas y que la ruptura del vínculo con la Corona no transformaba esos territorios en espacios susceptibles de apropiación por terceras potencias. Así, antes de llegar a los acontecimientos de 1820, el estudiante puede reconocer una secuencia histórica coherente: presencia y administración española, reiteradas presiones británicas sobre el Atlántico Sur y el Río de la Plata,

Revolución de Mayo, continuidad de actuaciones administrativas y persistencia de Malvinas dentro de la concepción territorial de las autoridades de las Provincias Unidas.

1. Las Provincias Unidas y la reafirmación sobre el Atlántico Sur

Para abordar este período en el aula, resulta fundamental evitar que 1820 sea presentado como el momento en que la Argentina “descubre” u “ocupa” por primera vez las Malvinas. Lo que comienza entonces es una nueva etapa en el ejercicio público de la autoridad rioplatense sobre un territorio que las Provincias Unidas consideraban comprendido dentro de las jurisdicciones heredadas de la Monarquía española. El acontecimiento central ocurrió el 6 de noviembre de 1820, cuando el coronel de marina David Jewett, al mando de la fragata Heroína, realizó en Puerto Soledad un acto público de toma de posesión en nombre de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Días antes había comunicado su presencia a los capitanes de los numerosos buques extranjeros que operaban en aquellas aguas, principalmente dedicados a la explotación de recursos marinos. Durante la ceremonia se izó la bandera de las Provincias Unidas y se efectuó una salva de veintidós cañonazos; la significación internacional del acto resulta particularmente clara porque fue presenciado por navegantes extranjeros y posteriormente difundido por la prensa de Estados Unidos y Europa, llegando incluso a *The Times* de Londres en 1821, sin que Gran Bretaña presentara entonces una protesta diplomática ante Buenos Aires.

Para el docente, conviene detenerse en esta diferencia: Jewett no fundó un título argentino desde cero, sino que hizo pública frente a terceros la pretensión de continuidad jurisdiccional del nuevo Estado sobre Malvinas. Después de Jewett ejerció el mando Guillermo Mason y, en 1823, Pablo Areguati fue designado comandante en el marco de la concesión otorgada a Jorge Pacheco para desarrollar el establecimiento. El primer proyecto tuvo resultados limitados, pero fue sucedido por las iniciativas de Luis Vernet, quien organizó una nueva expedición y desde 1826 consiguió establecer una población estable en Puerto Soledad. La institucionalización culminó el 10 de junio de 1829, cuando el gobernador delegado de Buenos Aires Martín Rodríguez, con Salvador María del Carril como ministro, creó mediante decreto la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar

Atlántico y designó a Vernet al frente de ella. El propio decreto remitía a los derechos derivados de la antigua soberanía española y a los actos posteriores de las autoridades rioplatenses. A diferencia de lo ocurrido en 1820, esta medida sí provocó una protesta formal británica, presentada el 19 de noviembre de 1829, dato especialmente útil para que los estudiantes comprendan que la controversia diplomática debe reconstruirse atendiendo cuidadosamente a las fechas y a las respuestas efectivamente documentadas de cada Estado.

La administración de Luis Vernet permite trabajar con los estudiantes una dimensión de la soberanía que suele quedar oculta detrás de las fechas diplomáticas: gobernar significa también poblar, administrar, producir, regular recursos, resolver conflictos y ejercer autoridad cotidiana sobre un territorio. En Puerto Soledad se asentaron familias y trabajadores de diversos orígenes, se desarrollaron actividades ganaderas y comerciales, se aprovecharon el ganado cimarrón y los recursos marítimos y se establecieron mecanismos administrativos para organizar la colonia. Un aspecto central fue el intento de controlar la explotación indiscriminada de lobos marinos y otros recursos, realizada durante décadas por embarcaciones extranjeras.

Desde una perspectiva didáctica, este período permite introducir una distinción esencial entre título de soberanía, presencia material y ejercicio de jurisdicción. Las Provincias Unidas no concebían el acto de Jewett de 1820 como la apropiación originaria de una *terra nullius*, sino dentro de una continuidad territorial que remitía a la administración española de Puerto Soledad entre 1767 y 1811 y a los actos de las autoridades revolucionarias posteriores a Mayo. El principio posteriormente sistematizado como *uti possidetis iuris* de 1810 ayuda a explicar jurídicamente esa continuidad, aunque el docente debe evitar presentarlo anacrónicamente como si en 1820 poseyera exactamente la elaboración doctrinal que alcanzaría después en el derecho internacional latinoamericano. Una estrategia pedagógica especialmente útil consiste en preguntar “¿qué hace concretamente un Estado cuando afirma gobernar un territorio?” y confrontar esa pregunta con las fuentes del período: designa autoridades, concede tierras y derechos de explotación, establece población, dicta reglamentos, controla recursos, cobra o pretende cobrar derechos, administra conflictos, vigila las aguas y envía

fuerzas para restablecer el orden. Esos actos permiten comprender por qué el 3 de enero de 1833 no debe explicarse simplemente como la llegada británica a unas islas deshabitadas o carentes de autoridad: cuando las fuerzas británicas exigieron el retiro de la autoridad rioplatense encontraron allí a la Sarandí, comandada por José María Pinedo, una población vinculada al establecimiento y una estructura administrativa que había atravesado las graves crisis de 1831 y 1832. Para la enseñanza de la Cuestión Malvinas, esta precisión resulta decisiva: permite que el estudiante comprenda que la controversia posterior no se explica únicamente por símbolos o declaraciones diplomáticas, sino por la interrupción de un proceso efectivo —aunque materialmente frágil— de organización política, poblamiento, regulación económica y ejercicio jurisdiccional desarrollado por las autoridades rioplatenses antes de 1833.

2. Luis Vernet y la organización institucional del archipiélago

La figura de Luis Vernet ofrece a los docentes una oportunidad especialmente valiosa para explicar que el ejercicio de la soberanía en el siglo XIX no se agotaba en una declaración formal o en el izamiento de una bandera, sino que se manifestaba mediante actos cotidianos de gobierno, poblamiento, regulación económica, administración de justicia y organización de una comunidad. Vernet venía desarrollando actividades en Malvinas desde la década de 1820 y consiguió establecer de manera más estable su colonia en Puerto Soledad en 1826; su posición adquirió carácter institucional cuando el gobierno de Buenos Aires, mediante el decreto del 10 de junio de 1829, creó la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico y lo designó comandante.

En las Islas residió junto con su esposa, María Sáez, y sus hijos; precisamente el diario llevado por María Sáez durante su permanencia en las islas constituye una fuente excepcional para aproximar a los estudiantes a la dimensión humana de aquel establecimiento. Sus páginas registran comidas, reuniones, paseos, trabajos, celebraciones, intercambios entre vecinos, llegadas y partidas de embarcaciones, actividades religiosas y acontecimientos familiares, mostrando que Puerto Soledad no era simplemente un puesto militar o una factoría aislada, sino una sociedad en formación, integrada por hombres, mujeres

y niños de procedencias diversas. Un acontecimiento particularmente significativo fue el nacimiento, el 5 de febrero de 1830, de Matilde Vernet y Sáez, hija del matrimonio, recordada posteriormente como Malvina por haber nacido en el archipiélago. La comunidad desarrollaba una economía diversificada para las posibilidades de la época: cría y aprovechamiento del ganado vacuno y caballar, obtención y preparación de cueros, carne y otros productos ganaderos, pesca, caza de lobos marinos, salazón y abastecimiento de embarcaciones, además de agricultura y horticultura en escala reducida. Vernet organizó trabajadores y establecimientos rurales, procuró mejorar las comunicaciones y el abastecimiento y mantuvo relaciones comerciales con Buenos Aires y con los numerosos buques que atravesaban el Atlántico Sur. Para el docente, reconstruir esta vida social, familiar y productiva permite mostrar que detrás de la expresión abstracta “ejercicio de soberanía” existían personas, relaciones laborales, familias, intercambios comerciales, normas y una autoridad encargada de organizar la convivencia.

Una dimensión particularmente útil para trabajar en el aula es la regulación de los recursos marítimos, porque permite observar cómo la autoridad territorial pretendía proyectarse también sobre las actividades económicas desarrolladas por embarcaciones extranjeras. La explotación intensiva de lobos marinos por buques británicos, estadounidenses y de otras procedencias constituía desde décadas anteriores una actividad de enorme importancia en las aguas australes. Vernet procuró someterla a autorización y comunicó a los capitanes extranjeros las restricciones existentes, buscando impedir la explotación indiscriminada de los recursos bajo su jurisdicción.

Las mencionadas medidas —que conviene explicar como reglamentos, disposiciones y comunicaciones destinadas a regular la pesca y, especialmente, la caza de anfibios, antes que trasladar sin matices el concepto contemporáneo de una legislación pesquera integral— desembocaron en 1831 en el apresamiento de las goletas estadounidenses *Harriet*, *Breakwater* y *Superior*, acusadas de operar sin autorización y contrariar las disposiciones vigentes; la *Breakwater* consiguió escapar, mientras que los restantes procedimientos originaron una controversia con el cónsul estadounidense en Buenos Aires y,

finalmente, la intervención de la corbeta de guerra USS Lexington, comandada por Silas Duncan, que atacó el establecimiento de Puerto Soledad a fines de diciembre de 1831, detuvo a varios de sus habitantes e inutilizó instalaciones y medios vinculados con la autoridad local. Para trabajar este episodio con los estudiantes resulta especialmente importante incorporar su dimensión federal. Después de que el gobierno de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores, comunicara lo sucedido a las demás provincias, el gobernador de Santa Fe, brigadier Estanislao López, respondió el 9 de marzo de 1832 mediante una nota que fue publicada posteriormente en La Gaceta Mercantil del 22 de marzo. López calificó la acción de la Lexington como un “escandaloso atentado” y sostuvo que se trataba de un hecho contrario al “derecho de las naciones” y de una agresión directa contra los intereses de la República.

La protesta resulta particularmente significativa porque Santa Fe acababa de desempeñar un papel central en la celebración del Pacto Federal del 4 de enero de 1831: en una organización política todavía confederal, la afectación de Malvinas era interpretada por López como una cuestión que trascendía a Buenos Aires y comprometía al conjunto de las provincias.

Asimismo, el episodio permite plantear a los estudiantes una cuestión central: ¿qué significa gobernar efectivamente un territorio? En la experiencia de Vernet significaba designar funcionarios, organizar población, mantener correspondencia con Buenos Aires, registrar embarcaciones, otorgar permisos y concesiones, administrar relaciones comerciales, resolver controversias, regular el aprovechamiento del ganado y de los recursos marítimos y procurar hacer cumplir esas disposiciones frente a nacionales y extranjeros. Por eso, el estudio conjunto del decreto de 1829, las disposiciones sobre los recursos marítimos, las actuaciones de 1831, la correspondencia administrativa y comercial y el diario de María Sáez permite articular Historia, Geografía, Derecho y Formación Ciudadana desde fuentes concretas. En lugar de presentar Puerto Soledad únicamente como un antecedente jurídico de la disputa de soberanía, el docente puede reconstruirlo como un espacio político y social efectivamente habitado y organizado, cuya vida cotidiana —matrimonios, nacimientos, trabajo, comercio, ganadería, navegación, reuniones y relaciones entre sus habitantes— coexistía con funciones

estatales de administración, policía, justicia y regulación económica. De este modo, los estudiantes pueden comprender que la presencia rioplatense anterior a 1833 tuvo una dimensión simultáneamente institucional, económica, familiar y comunitaria, indispensable para interpretar históricamente la posterior interrupción de la autoridad argentina en las islas.

Claves para el docente

Desde el punto de vista didáctico, estos contenidos permiten que los estudiantes comprendan la soberanía como un proceso histórico e institucional, y no como un hecho aislado o una simple declaración política. En lugar de centrar la enseñanza en la memorización de fechas y protagonistas, resulta conveniente organizar propuestas que permitan reconstruir la continuidad entre el período hispánico, la Revolución de Mayo, la organización de las Provincias Unidas y la ocupación ilegal británica de 1833. El análisis de decretos, designaciones de autoridades, correspondencia oficial, mapas históricos y otros documentos de época constituye una oportunidad para trabajar con fuentes primarias y desarrollar competencias vinculadas con la interpretación crítica, la contextualización histórica y la construcción de argumentos basados en evidencias. Asimismo, la secuencia de autoridades permite mostrar que la soberanía se expresa en el ejercicio cotidiano de funciones de gobierno, administración, justicia y defensa, más que en actos meramente simbólicos.

Este enfoque favorece una enseñanza genuinamente interdisciplinaria. La Historia aporta la reconstrucción de los procesos de larga duración; la Geografía permite analizar el Atlántico Sur como un espacio estratégico y no como un conjunto de territorios aislados; el Derecho contribuye a comprender conceptos como jurisdicción, sucesión de Estados y *uti possidetis iuris*; mientras que Lengua y Literatura ofrecen herramientas para interpretar críticamente decretos, correspondencia, crónicas y obras como “La Argentina” de Martín del Barco Centenera. Del mismo modo, el estudio de la gestión de Luis Vernet y de la regulación de la explotación de los recursos naturales posibilita articular estos contenidos con las Ciencias Naturales y la Educación Ambiental, mostrando que la protección de la fauna marina y el control de las actividades económicas constituyeron también formas concretas de

ejercicio de la autoridad estatal. De este modo, la Cuestión Malvinas deja de presentarse como un contenido fragmentado para convertirse en un eje integrador que permite comprender la formación territorial del Estado argentino, el funcionamiento de sus instituciones y la importancia estratégica del Atlántico Sur desde una perspectiva histórica, jurídica y geográfica.

V. La invasión británica de 1833

1. Una decisión estratégica y el origen de la controversia de soberanía

El 3 de enero de 1833 constituye uno de los acontecimientos decisivos para comprender la Cuestión Malvinas y la configuración geopolítica del Atlántico Sur. Ese día, la corbeta británica HMS Clio, al mando del capitán John James Onslow, ingresó en Puerto Luis e intimó al comandante argentino José María Pinedo a arriar la bandera nacional, retirar la guarnición y abandonar el archipiélago. La ocupación británica no significó el descubrimiento de las Islas, la fundación de una nueva colonia ni la toma de posesión de un territorio sin dueño. Por el contrario, interrumpió por la fuerza una situación jurídica e institucional preexistente: las Islas Malvinas se encontraban bajo la jurisdicción de la República Argentina, heredera de los derechos de la Monarquía Hispánica conforme al *uti possidetis iuris*, con autoridades designadas por el Gobierno de Buenos Aires, población estable, actividades económicas reguladas y una organización administrativa encabezada por la Comandancia Política y Militar creada en 1829. Comprender esta realidad resulta fundamental para el docente, ya que permite explicar que el origen de la controversia no reside en un supuesto conflicto entre dos ocupaciones equivalentes, sino en el desplazamiento por la fuerza de un Estado que ejercía efectivamente funciones de gobierno sobre el territorio.

Para interpretar correctamente este episodio es indispensable situarlo dentro del contexto internacional de la primera mitad del siglo XIX. Tras la derrota definitiva de Napoleón en 1815, el Reino Unido emergió como la principal potencia naval del mundo y consolidó una estrategia global orientada a asegurar el dominio de las principales rutas marítimas y de los enclaves insulares que garantizaban la expansión de su sistema comercial y militar. En América, esa política coincidió con la

independencia de los antiguos dominios españoles, cuya apertura económica ofrecía nuevas oportunidades para el comercio británico y ampliaba su capacidad de influencia sobre los nuevos Estados. En ese contexto se inscribe el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado entre el Reino Unido y las Provincias Unidas del Río de la Plata en 1825, mediante el cual Gran Bretaña reconoció formalmente la independencia argentina y estableció relaciones diplomáticas y comerciales con el nuevo Estado. Este antecedente reviste una importancia jurídica e histórica fundamental, pues demuestra que, al ocupar las Islas Malvinas en 1833, el Reino Unido no actuó frente a un territorio sin autoridad o cuya pertenencia resultara incierta, sino sobre un espacio administrado por un Estado cuya existencia y personalidad internacional había reconocido ocho años antes.

En ese mismo marco, el Atlántico Sur adquiría un valor estratégico excepcional como espacio de control de la navegación entre los océanos Atlántico y Pacífico, mucho antes de la apertura del Canal de Panamá. Las Islas Malvinas ofrecían un puerto de reabastecimiento, vigilancia y proyección militar sobre las rutas australes y el extremo meridional del continente americano. Desde esta perspectiva, la usurpación de 1833 no respondió a un litigio circunstancial, sino a una decisión geopolítica coherente con la política imperial británica de expansión marítima y de creciente injerencia en los asuntos de las nuevas repúblicas hispanoamericanas. Para el docente, este enfoque resulta especialmente valioso porque permite comprender que las decisiones de las grandes potencias suelen responder a estrategias de largo plazo, en las que el reconocimiento diplomático, los intereses comerciales y el empleo de la fuerza podían coexistir como instrumentos complementarios de una misma política exterior.

La enseñanza de estos acontecimientos también exige distinguir cuidadosamente entre el control material de un territorio y la titularidad de la soberanía. Ante la manifiesta superioridad militar del HMS Clio y la imposibilidad real de sostener un enfrentamiento exitoso, José María Pinedo decidió evitar un combate que habría ocasionado la destrucción de la goleta Sarandí y la muerte de la reducida guarnición argentina y de parte de la población civil. Antes de retirarse formuló la correspondiente protesta, dejando en claro que la República Argentina no consentía la

ocupación ni renunciaba a sus derechos. El objetivo inmediato de la operación británica fue desalojar a las autoridades argentinas y sustituir la administración existente, mientras que buena parte de la población permaneció inicialmente en las Islas. Sólo con el transcurso de las décadas la colonia fue transformándose mediante políticas migratorias y administrativas orientadas a consolidar una población vinculada al poder colonial británico. Para el docente, esta secuencia constituye una excelente oportunidad para trabajar con fuentes históricas, analizar el contexto geopolítico de las decisiones estatales y comprender que la invasión de 1833 no resolvió la cuestión de la soberanía, sino que dio origen a una controversia internacional que permanece abierta hasta la actualidad.

2. La primera reacción argentina: la protesta diplomática

La acción británica del 3 de enero de 1833 constituyó el inicio material de la controversia de soberanía, pero el reclamo argentino adquirió su expresión formal en el plano diplomático pocos meses después. El 17 de junio de 1833, el representante de las Provincias Unidas del Río de la Plata en Londres, Manuel Moreno, presentó una protesta oficial ante el Gobierno británico, rechazando la expulsión de las autoridades argentinas y reafirmando los derechos soberanos sobre el archipiélago. Este documento inaugura una línea de acción diplomática de extraordinaria relevancia, ya que constituye el primer acto formal mediante el cual la Argentina dejó constancia de que no consentía la ocupación ni aceptaba modificación alguna de sus títulos jurídicos sobre las Islas Malvinas.

Para los docentes, este aspecto resulta fundamental porque permite comprender que la Cuestión Malvinas no se limita a un hecho militar ocurrido en 1833, sino que se proyecta como una controversia jurídica y diplomática que se ha mantenido de manera ininterrumpida hasta el presente. Desde aquella primera protesta de Manuel Moreno, todos los gobiernos argentinos, con independencia de su signo político o del contexto histórico, han sostenido la misma posición: la invasión británica constituyó un acto contrario al derecho de gentes de la época y no produjo la transferencia de la soberanía sobre el archipiélago. La continuidad de este reclamo, expresada a través de notas diplomáticas, reservas en tratados, declaraciones oficiales y actuaciones ante

organismos internacionales, constituye uno de los fundamentos más sólidos de la posición argentina y permite trabajar en el aula la importancia de la continuidad del Estado y de la política exterior en la defensa de los intereses nacionales.

3. Una controversia que nunca dejó de existir

Entre 1833 y 1945, la República Argentina sostuvo una política persistente de protesta, reserva y no reconocimiento de la ocupación británica. La reacción comenzó inmediatamente después del desplazamiento de las autoridades rioplatenses: el 22 de enero de 1833, el ministro de Relaciones Exteriores Manuel Vicente Maza protestó ante el representante británico en Buenos Aires y, el 17 de junio de 1833, Manuel Moreno, ministro argentino en Londres, presentó ante el Foreign Office una extensa reclamación fundada en los títulos heredados de España, los actos de gobierno posteriores a 1810 y el ejercicio efectivo de jurisdicción anterior a la ocupación. Moreno mantuvo el reclamo durante los años siguientes y volvió a dejar expresamente a salvo los derechos argentinos cuando Gran Bretaña pretendió considerar cerrado el asunto en 1849.

La reivindicación continuó después de la organización constitucional del Estado mediante notas, reservas y propuestas de solución, entre ellas las gestiones de las décadas de 1880 y 1890, cuando la Argentina propuso someter la controversia a arbitraje internacional sin obtener aceptación británica. Durante las primeras décadas del siglo XX las reservas se proyectaron además sobre la expansión británica hacia los archipiélagos y espacios australes, especialmente después de las *Letters Patent* de 1908 y 1917. De este modo, la controversia fue adquiriendo una dimensión geográfica más amplia que comprendía las Islas Malvinas, San Pedro, Esquivel y los espacios australes y antárticos objeto de reclamaciones superpuestas. Lo jurídicamente relevante no es afirmar que existió una protesta argentina todos los años, sino comprobar una conducta reiterada de no aquiescencia: la Argentina nunca celebró un tratado de cesión, nunca renunció formalmente a sus títulos y continuó exteriorizando su oposición a la pretensión soberana británica.

La creación de las Naciones Unidas en 1945 modificó profundamente el escenario porque permitió trasladar aquella controversia bilateral al naciente sistema multilateral y, específicamente, al régimen

internacional que comenzaba a organizarse respecto de los territorios coloniales. Durante la Conferencia de San Francisco, la delegación argentina formuló una reserva destinada a impedir que el régimen de administración fiduciaria previsto por la nueva Carta pudiera afectar derechos argentinos sobre territorios sujetos a controversia. En 1946, el Reino Unido incluyó voluntariamente a Malvinas entre los territorios no autónomos sobre los cuales transmitiría información conforme al artículo 73.e de la Carta; la Asamblea General recogió esa situación en la Resolución 66 (I), del 14 de diciembre de 1946, y la Argentina formuló inmediatamente reserva de sus derechos soberanos, práctica que reiteró cada vez que los órganos competentes examinaron la información suministrada por Londres. Estas reservas tenían una función jurídica precisa: aceptar que existía una situación colonial pendiente de solución sin reconocer que el Reino Unido fuese soberano del territorio por el hecho de administrarlo.

Entre 1946 y 1960 las representaciones argentinas insistieron, además, en que la información británica no podía perjudicar sus títulos y extendieron sus reservas a San Pedro, Esquivel y los espacios antárticos reclamados por la Argentina. Paralelamente, la propia ONU fue desarrollando, durante las décadas de 1940 y 1950 y antes de la existencia del Comité de los 24, un régimen cada vez más preciso para los territorios no autónomos: desde 1946 funcionaron mecanismos destinados a examinar la información remitida por las potencias administradoras y, en 1955, quedó constituida la Comisión para la Información sobre Territorios No Autónomos. Por eso, Malvinas estaba incorporada al proceso institucional de descolonización mucho antes del Alegato Ruda de 1964.

Claves para el docente

La usurpación británica de 1833 puede trabajarse como un problema transversal, capaz de articular contenidos y capacidades de distintas áreas sin reducir Malvinas a una sucesión de fechas. En Historia, los estudiantes pueden reconstruir el proceso que enlaza la administración rioplatense, la organización política y social de Puerto Soledad, el desplazamiento de la autoridad argentina y las posteriores protestas diplomáticas; en Geografía, localizar el archipiélago dentro del Atlántico Sur y relacionarlo con Patagonia, Tierra del Fuego, San Pedro (Georgias

del Sur), Esquivel (Sandwich del Sur), los espacios marítimos y la proyección antártica; en Formación Ética y Ciudadana y Derecho, distinguir conceptos como soberanía, jurisdicción, ocupación, uso de la fuerza, protesta, aquiescencia y controversia territorial; y en Lengua y Literatura, confrontar fuentes de distinta naturaleza —decretos, correspondencia, diarios personales, diarios, documentos diplomáticos, cartografía, prensa y relatos posteriores— preguntando quién produce cada documento, para quién, en qué contexto, con qué lenguaje y con qué finalidad. El eje pedagógico puede organizarse alrededor de una pregunta problematizadora: ¿cómo sabemos que un Estado ejerce autoridad sobre un territorio y qué ocurre cuando esa autoridad es desplazada por otro Estado? Así, documentos como el decreto de 1829, el diario de María Sáez, las disposiciones de Vernet sobre los recursos marítimos, la documentación de la Lexington, la intimación de Onslow y las protestas argentinas permiten trabajar simultáneamente temporalidad, causalidad, territorio, poder, vida cotidiana, producción documental y construcción de argumentos.

La transversalidad puede extenderse a otras áreas mediante problemas concretos de investigación. En Matemática, las escalas cartográficas, distancias, superficies, coordenadas, series cronológicas y representaciones gráficas permiten dimensionar espacial y temporalmente el Atlántico Sur; en Ciencias Naturales, el estudio de ecosistemas, fauna, recursos pesqueros y condiciones ambientales permite comprender por qué su aprovechamiento, conservación y regulación estuvieron asociados históricamente al ejercicio de autoridad; en Tecnología, pueden analizarse los medios de navegación, cartografía, comunicación, abastecimiento y vigilancia disponibles durante el siglo XIX y cómo las distancias condicionaban la presencia estatal; y en Educación Artística, mapas, imágenes, símbolos, monumentos y representaciones de Malvinas permiten estudiar cómo una cuestión territorial se incorpora también a la memoria colectiva. Para el docente, una estrategia especialmente productiva consiste en organizar estas disciplinas alrededor de fuentes y preguntas comunes, evitando que cada área simplemente agregue una actividad desconectada: reconstruir quiénes habitaban las islas, cómo se comunicaban con el continente, qué actividades realizaban, qué recursos se regulaban, qué autoridades

existían, qué ocurrió en 1833 y cómo respondió posteriormente la Argentina. De este modo, la Cuestión Malvinas funciona como un objeto de conocimiento integrador para desarrollar lectura crítica de fuentes, orientación espacial, razonamiento cuantitativo, argumentación, alfabetización jurídica, conciencia ambiental y comprensión de las relaciones entre territorio, población, recursos, Estado y soberanía.

VI. La consolidación colonial británica y la continuidad del reclamo argentino (1833-1965)

1. Rosas, la defensa de la soberanía y la persistencia del reclamo sobre las Malvinas

Para el docente, la continuidad del reclamo argentino durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas permite enseñar que la soberanía no se defendió únicamente en el campo militar, sino también mediante la diplomacia, la producción documental y la preservación jurídica de los derechos territoriales. Las protestas reiteradas por Manuel Moreno en Londres, así como la publicación de la Reclamación del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata contra el de Su Majestad Británica sobre la soberanía y posesión de las Islas Malvinas en 1841, muestran que la Confederación no consideró consumada ni legítima la usurpación de 1833. Este proceso puede vincularse con la defensa de los ríos interiores durante las intervenciones anglo-francesas y la guerra del Paraná, no porque se tratara de conflictos idénticos, sino porque ambos expresaban una tensión común: la capacidad de los nuevos Estados sudamericanos para gobernar sus territorios, regular la navegación y resistir la imposición de condiciones por parte de las potencias marítimas. Desde esta perspectiva, resulta pedagógicamente valioso mostrar que los tratados Arana-Southern y Arana-Le Prédour pusieron fin a las intervenciones en el Río de la Plata, pero no extinguieron el reclamo sobre Malvinas, cuya continuidad quedó nuevamente afirmada por la protesta argentina de 1849.

Esta etapa también ofrece una oportunidad para trabajar la pluralidad de voces y la complejidad causal de los procesos históricos. Los escritos de Sarmiento sobre el extremo austral permiten analizar una mirada ambivalente, atravesada por su proyecto político, su valoración de la inmigración europea y su enfrentamiento con Rosas, mientras que los

artículos de José Hernández de 1869 presentan una defensa más explícita de la soberanía argentina y vinculan Malvinas con la memoria nacional. A su vez, la guerra del Paraguay permite introducir una distinción metodológica fundamental: la existencia de intereses comerciales, financieros y diplomáticos británicos en la región no autoriza a afirmar, sin pruebas suficientes, que Londres haya dirigido de manera secreta y exclusiva el conflicto. El trabajo docente debe ayudar a diferenciar entre influencia económica, presión diplomática, financiamiento privado, aprovechamiento posterior e intervención directa, reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad y autonomía de los actores sudamericanos. De este modo, el análisis del imperialismo puede sostenerse con rigor, sin caer en explicaciones simplistas o conspirativas que sustituyan la investigación histórica por una causalidad única.

2. De la ocupación militar a la estructuración de una colonia

Para el docente, conviene presentar la consolidación británica posterior a 1833 no como un hecho instantáneo, sino como una secuencia de transformación institucional: ocupación naval → administración del Almirantazgo → gobierno colonial civil → colonia de la Corona → estructuración económica y demográfica de la colonia. Después del desplazamiento de la autoridad argentina el 3 de enero de 1833, Londres no estableció inmediatamente una colonia civil plenamente organizada. Durante una primera etapa predominó la dimensión naval: en enero de 1834, tras los acontecimientos violentos ocurridos en Puerto Luis/Puerto Soledad en agosto de 1833, fue enviado el teniente de la *Royal Navy* Henry Smith, quien quedó a cargo del establecimiento; posteriormente se sucedieron otros oficiales navales mientras las islas permanecieron bajo la órbita del Almirantazgo británico, cuyos oficiales realizaron además relevamientos hidrográficos y tareas de vigilancia.

Las propias publicaciones coloniales británicas reconocieron posteriormente que el territorio estuvo a cargo de oficiales navales vinculados a los trabajos del *Admiralty* hasta la instauración de una administración civil. El cambio decisivo comenzó en 1841, cuando el *Colonial Office* designó al teniente Richard Clement Moody, oficial de los *Royal Engineers*, como *Lieutenant-Governor*; Moody llegó a Puerto Luis en enero de 1842 y fue la figura central de la transición desde una

administración predominantemente naval hacia un aparato colonial permanente. Para el aula, esta primera etapa permite formular una pregunta central: ¿cómo se transforma una ocupación militar en una estructura colonial? La respuesta puede reconstruirse siguiendo las instituciones británicas que intervinieron: primero la *Royal Navy* y el Almirantazgo garantizaron la presencia material; después el *Colonial Office* comenzó a construir un gobierno, una burocracia y un orden jurídico capaces de reproducir esa presencia en el tiempo.

La segunda etapa fue precisamente la juridificación e institucionalización colonial de aquella presencia. Aquí conviene ser muy preciso con las fechas: no resulta enteramente correcto afirmar sin matices que “en 1842 Malvinas fue constituida formalmente como colonia de la Corona”. En 1843, una ley del Parlamento británico proporcionó una base permanente para la administración civil; posteriormente se expidieron *Letters Patent* en junio de 1844, y hacia 1845 quedó configurado el modelo ordinario de *Crown Colony*, con gobernador, *Executive Council* y *Legislative Council*. Richard Clement Moody pasó así de *Lieutenant-Governor* a ser reconocido como primer gobernador colonial, y bajo su administración se establecieron estructuras de gobierno, justicia y seguridad: organizó una administración regular, se constituyeron los consejos Ejecutivo y Legislativo, se estableció un tribunal, se construyeron iglesia y cárcel y llegó a organizarse una milicia.

Otro elemento fundamental fue el traslado de la capital. Moody consideró inadecuado Puerto Luis y recomendó establecer el centro administrativo en Port Jackson, emplazamiento que fue denominado Stanley, en homenaje a Lord Stanley, entonces secretario de Estado para las Colonias; el traslado del aparato gubernamental se realizó durante la década de 1840 y quedó consolidado hacia 1845. Esta secuencia ofrece una herramienta pedagógica especialmente valiosa: permite distinguir entre ocupación militar, administración naval y colonización institucional. La primera asegura físicamente el territorio; la segunda lo vigila y releva; la tercera crea autoridades, normas, tribunales, burocracia, propiedad y mecanismos permanentes de reproducción del poder colonial. Es precisamente esta última dimensión la que permite comprender cómo el control británico fue adquiriendo una estructura destinada a perdurar.

La consolidación colonial tuvo simultáneamente una dimensión económica, territorial y demográfica. En 1846, el gobierno británico celebró un acuerdo con el comerciante Samuel Fisher Lafone, mediante el cual obtuvo aproximadamente 600 millas cuadradas en la isla Soledad y derechos vinculados con la explotación del ganado; aquel espacio terminaría siendo conocido como Lafonia. Los intereses de Lafone fueron posteriormente absorbidos por la *Falkland Islands Company* (FIC), constituida en Londres en 1851 con un capital inicial de £100.000 y beneficiada en enero de 1852 con una *Royal Charter* otorgada por la reina Victoria. La compañía se propuso introducir ganado, caballos, ovejas, trabajadores y equipamiento, establecer comercios en Stanley y desarrollar la exportación de carne, cueros y lana; con el tiempo se convirtió en el mayor propietario privado y en un actor decisivo del comercio y del transporte del archipiélago.

La concentración de la tierra estuvo directamente relacionada con el modelo productivo: durante el primer cuarto de siglo de colonización británica fueron sacrificados aproximadamente 60.000 vacunos y 3.000 caballos en la isla Soledad y unos 20.000 vacunos en la Gran Malвина, mientras grandes extensiones fueron adjudicadas para establecimientos ganaderos. Este proceso modificó progresivamente la sociedad heterogénea existente en 1833 —gauchos, trabajadores rioplatenses, europeos y otros habitantes vinculados al establecimiento de Vernet— mediante nuevas relaciones de propiedad, inmigración, trabajo y dependencia económica. El propio gobierno colonial terminaría describiendo en 1936 a la población como predominantemente de ascendencia británica, especialmente escocesa, al tiempo que afirmaba que no existía población indígena o nativa.

Para el docente, por tanto, el concepto más productivo no es simplemente “poblamiento británico”, sino construcción de un orden colonial. Puede trabajarse con los estudiantes mediante cuatro preguntas articuladoras: ¿quién controla militarmente el territorio?, ¿quién dicta las normas?, ¿quién controla la tierra y la economía?, ¿cómo se transforma la población a lo largo del tiempo? Aplicadas a Malvinas, permiten reconstruir una secuencia concreta: la *Royal Navy* y el Almirantazgo proporcionaron inicialmente el control naval; Henry Smith y los oficiales navales ejercieron las primeras formas de autoridad

británica estable; el *Colonial Office* y Richard Clement Moody construyeron desde 1841-1842 una administración civil; las *Letters Patent* y la organización de 1844-1845 institucionalizaron la colonia de la Corona; y Samuel Lafone y posteriormente la *Falkland Islands Company* contribuyeron a estructurar un modelo de propiedad, producción y comercio fuertemente concentrado. Esta perspectiva permite evitar dos simplificaciones igualmente problemáticas: ni toda la población existente fue expulsada inmediatamente en enero de 1833, ni la comunidad posterior puede interpretarse como una simple prolongación espontánea de aquella sociedad anterior. Lo que ocurrió fue una transformación prolongada de las estructuras políticas, jurídicas, económicas y demográficas bajo administración británica, proceso indispensable para que los estudiantes comprendan históricamente cómo una ocupación inicialmente sostenida por el poder naval fue convertida durante el siglo XIX en una colonia institucionalmente organizada.

3. El diseño territorial del Imperio, las dependencias australes y la descolonización

La organización del Imperio británico respondió a un sistema jurídico y administrativo complejo, integrado por distintas categorías territoriales que reflejaban el grado de autonomía, la importancia estratégica y las características de cada posesión. Las Colonias de la Corona (*Crown Colonies*) eran administradas directamente por gobernadores designados por la Corona británica; los Protectorados mantenían autoridades locales, aunque la defensa y las relaciones exteriores quedaban bajo control británico; mientras que los *Dominions* — como Canadá, Australia, Nueva Zelanda o la Unión Sudafricana — alcanzaron progresivamente amplios niveles de autogobierno sin dejar de integrar el Imperio y, posteriormente, la *Commonwealth*. Junto a estas categorías coexistían dependencias, mandatos y otros regímenes especiales. Las Islas Malvinas fueron organizadas como una Colonia de la Corona, condición que les otorgó una importancia que trascendía el propio archipiélago, ya que desde allí el Reino Unido estructuró la administración de otros territorios australes y consolidó una plataforma estratégica para proyectar su presencia sobre el Atlántico Sur.

Esa proyección imperial adquirió una dimensión mayor mediante las

Letters Patent de 1908 y su reforma de 1917. Estos instrumentos, que constituyen actos unilaterales del derecho público británico, incorporaron como dependencias administrativas de la colonia de las Malvinas a las Islas San Pedro (Georgias del Sur), las Islas Esquivel (Islas Sándwich del Sur), las Orcadas del Sur, las Shetland del Sur y el territorio denominado Tierra de Graham, reorganizando posteriormente sus límites mediante el denominado principio sectorial. Aunque estas cartas patentes no podían modificar por sí mismas la situación jurídica internacional de territorios cuya soberanía era discutida, reflejan la estrategia británica de utilizar a las Malvinas como centro administrativo para extender su presencia colonial sobre amplios espacios marítimos, subantárticos y antárticos. Desde la perspectiva argentina, en cambio, las Malvinas a las Islas San Pedro (Georgias del Sur), las Islas Esquivel (Islas Sándwich del Sur) forman parte de un mismo sistema geográfico e histórico vinculado con Tierra del Fuego, la Patagonia, el Atlántico Sur y la proyección antártica nacional, razón por la cual la controversia excede ampliamente el archipiélago malvinense.

Para el docente, la descolonización debe presentarse no como un simple proceso de independencia de antiguas colonias, sino como una transformación del derecho internacional que obligó a distinguir entre situaciones coloniales diferentes. La Resolución 1514 (XV) de 1960 proclamó la libre determinación de los pueblos, pero también afirmó que ningún proceso descolonizador podía utilizarse para quebrantar la unidad nacional y la integridad territorial de un Estado. Esa tensión es central para comprender Malvinas: la cuestión no consistía únicamente en determinar qué deseaba la población residente, sino en establecer previamente qué tipo de situación colonial existía, cuál era el origen de la controversia y quiénes eran sus sujetos jurídicos. Para trabajar este punto en el aula resulta útil comparar Malvinas con los procesos clásicos de Asia y África: allí, generalmente, un pueblo preexistente sometido a una metrópoli reclamaba emanciparse; en Malvinas, en cambio, existía desde 1833 una disputa territorial entre Argentina y el Reino Unido y una población formada bajo la administración británica posterior. Esa diferencia explica por qué el caso terminó recibiendo un tratamiento específico dentro del sistema de Naciones Unidas.

El Alegato Ruda, presentado por el embajador José María Ruda el 9 de

septiembre de 1964 ante el Subcomité III del Comité Especial de Descolonización, constituye una fuente privilegiada para enseñar cómo se construye jurídicamente una posición internacional. Ruda no se limitó a afirmar la soberanía argentina: organizó una argumentación histórica y jurídica encadenada. Reconstruyó los títulos españoles y su ejercicio efectivo, la sucesión de las Provincias Unidas, los actos argentinos posteriores a 1810, la presencia de Jewett, Vernet y la Comandancia de 1829, y situó la ocupación británica de 1833 como el momento de interrupción de esa jurisdicción. A partir de allí sostuvo la especificidad del caso: la población existente no podía ser equiparada sin más a un pueblo colonial originario sometido por una potencia extranjera, porque la controversia de soberanía era anterior a la consolidación de la comunidad colonial británica. Para el docente, el valor del alegato reside justamente en mostrar que una controversia internacional no se resuelve mediante una única fecha o consigna, sino mediante la combinación de títulos históricos, ejercicio efectivo, sucesión estatal, protesta diplomática y categorías jurídicas de descolonización.

El resultado inmediato de aquella intervención ofrece otro punto pedagógico esencial. El Subcomité III, y luego el Comité Especial el 13 de noviembre de 1964, reconocieron que la Resolución 1514 era aplicable al territorio de las Islas Malvinas, tomaron nota de la existencia de una disputa de soberanía entre Argentina y el Reino Unido y recomendaron negociaciones bilaterales teniendo en cuenta los intereses de la población. Esa fórmula pasó a la Resolución 2065 (XX), del 16 de diciembre de 1965, y es importante que los estudiantes comprendan su precisión terminológica: Naciones Unidas habló de “intereses” de los habitantes, no de “deseos” ni reconoció en esa resolución un derecho autónomo de autodeterminación sobre la soberanía territorial. Una actividad particularmente productiva consiste en comparar los textos de las Resoluciones 1514, 1541 y 2065 y pedir a los estudiantes que identifiquen qué sujeto aparece en cada una, qué problema jurídico se intenta resolver y por qué cambian las palabras utilizadas. De ese modo, la Cuestión Malvinas permite enseñar algo más amplio que el reclamo argentino: cómo el derecho internacional clasifica situaciones coloniales, cómo se construyen argumentos diplomáticos y cómo una elección terminológica puede tener consecuencias jurídicas decisivas.

4. Del acercamiento bilateral al deterioro de las negociaciones (1965-1982)

La aprobación de la Resolución 2065 (XX) inauguró la etapa de mayor acercamiento diplomático entre la República Argentina y el Reino Unido desde la invasión de 1833. Entre 1966 y 1968 ambos gobiernos desarrollaron negociaciones reservadas que culminaron en el Memorándum de Entendimiento de 1968, un proyecto que contemplaba avanzar hacia una transferencia negociada de la soberanía preservando los intereses y el modo de vida de los habitantes de las Islas. Sin embargo, la fuerte oposición del *Falkland Islands Committee*, de un sector del Parlamento británico y de los propios isleños impidió su concreción. A pesar de ello, durante la década de 1970 continuó una política de acercamiento material impulsada por los Acuerdos de Comunicaciones de 1971, mediante la cual la Argentina asumió un papel fundamental en la provisión de servicios para el archipiélago. La Fuerza Aérea Argentina, a través de LADE, estableció el puente aéreo regular entre Comodoro Rivadavia y Puerto Stanley; construyó la primera pista apta para aeronaves de gran porte; YPF abasteció combustibles; Gas del Estado colaboró con el suministro energético; ENCOTEL y otros organismos facilitaron las comunicaciones postales y telefónicas; hospitales argentinos recibieron pacientes derivados desde las Islas; y docentes argentinas fueron destinadas al archipiélago para la enseñanza del idioma español y el fortalecimiento de los vínculos educativos y culturales. Estas políticas reflejan que, hasta fines de la década de 1970, la estrategia argentina priorizó el acercamiento progresivo y la construcción de confianza como camino para facilitar una solución negociada de la controversia.

No obstante, ese proceso comenzó a modificarse durante la segunda mitad de la década de 1970. Un punto de inflexión estuvo dado por las investigaciones geológicas dirigidas por el profesor Donald H. Griffiths, del Departamento de Geología de la Universidad de Birmingham, cuyo equipo desarrolló entre 1971 y 1974 relevamientos geofísicos y sísmicos del Atlántico Sur que identificaron la Cuenca Malvinas como una de las áreas con mayor potencial para la existencia de hidrocarburos. Aunque aquellos estudios no demostraban la existencia de reservas comercialmente explotables, sí revelaban condiciones geológicas

favorables que modificaron la valoración estratégica del archipiélago por parte del gobierno británico. Sobre esa base técnica, el Informe Shackleton, elaborado en 1976 y publicado en 1977 por encargo del *Foreign and Commonwealth Office*, sostuvo que las Islas poseían importantes perspectivas de desarrollo económico vinculadas a la pesca, los hidrocarburos y otros recursos naturales, recomendando incrementar las inversiones, fortalecer la infraestructura local y consolidar la presencia británica en el Atlántico Sur. El propio informe reconocía expresamente que las conclusiones preliminares del equipo de Griffiths constituían uno de los fundamentos científicos para proyectar futuras campañas de exploración petrolera.

Paralelamente, el contexto de la Guerra Fría, la creciente resistencia de los habitantes de las Islas a cualquier transferencia de soberanía, el progresivo endurecimiento de la posición británica y las dificultades políticas internas de la Argentina fueron debilitando el proceso de negociación abierto tras la Resolución 2065 (XX). Para comprender el conflicto de 1982 resulta esencial advertir que la guerra no fue un acontecimiento aislado ni una decisión surgida de manera repentina, sino el desenlace de un proceso en el que coexistieron negociaciones diplomáticas, una política de integración material impulsada por la Argentina, la revalorización geoeconómica del archipiélago a partir de los estudios científicos sobre sus recursos naturales y el progresivo abandono, por parte del Reino Unido, de las alternativas de transferencia de soberanía que habían sido consideradas durante la década de 1960.

Claves para el docente

Desde una perspectiva didáctica, este apartado propone transformar el aula en un espacio de investigación donde los estudiantes reconstruyan el proceso histórico que condujo desde la ocupación británica de 1833 hasta el conflicto de 1982, comprendiendo que la Cuestión Malvinas no constituye una secuencia aislada de acontecimientos, sino un proceso de larga duración en el que interactúan dimensiones históricas, jurídicas, geopolíticas, económicas y culturales. Resulta pedagógicamente más valioso organizar el trabajo en torno a problemas de investigación que a la mera memorización de fechas: ¿por qué la disputa de soberanía permaneció abierta durante casi dos siglos?, ¿cómo evolucionaron las estrategias diplomáticas de ambos Estados?, ¿qué papel desempeñaron

las Naciones Unidas en el proceso de descolonización?, ¿cómo incidieron los estudios científicos sobre los recursos naturales —como las investigaciones dirigidas por Donald H. Griffiths— y el Informe Shackleton en la revalorización estratégica del archipiélago?, ¿qué significado tuvieron los Acuerdos de Comunicaciones, la presencia de docentes, médicos y organismos argentinos en las Islas durante la década de 1970 y por qué fracasó finalmente ese proceso de acercamiento? El análisis de documentos diplomáticos, fotografías, mapas históricos, censos, Letters Patent, informes técnicos, resoluciones de las Naciones Unidas, testimonios y publicaciones periodísticas permite a los estudiantes contrastar fuentes de distinta naturaleza, formular hipótesis, reconocer continuidades y rupturas e interpretar la interacción entre los procesos locales, regionales e internacionales.

El carácter interdisciplinario de la Cuestión Malvinas ofrece, además, una oportunidad privilegiada para desarrollar propuestas de aprendizaje colaborativo. Los estudiantes pueden organizarse en equipos dedicados a investigar la dimensión histórica, jurídica, geográfica, económica, científica, ambiental o diplomática del conflicto y socializar luego sus resultados mediante mapas conceptuales, líneas de tiempo multicapa, debates, exposiciones o informes colectivos. De este modo, Historia aporta la reconstrucción del proceso político y diplomático; Geografía permite comprender el Atlántico Sur como un sistema estratégico integrado; Derecho introduce categorías como soberanía, integridad territorial, descolonización e intereses de los habitantes; Matemática y Estadística analizan series demográficas, distancias y representaciones cartográficas; Lengua favorece la lectura crítica y la argumentación a partir de fuentes documentales; mientras que Ciencias Naturales y Tecnología contribuyen a comprender la incidencia de los recursos naturales, las comunicaciones, la infraestructura y los avances científicos en la configuración de las decisiones políticas. El propósito último no consiste en ofrecer respuestas cerradas, sino en formar estudiantes capaces de analizar críticamente problemas complejos, fundamentar sus posiciones con evidencia histórica y jurídica y comprender la Cuestión Malvinas como un fenómeno en el que convergen territorio, población, recursos, derecho internacional y geopolítica.

